



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, Noviembre 29 de 2017

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Harold Alberto Chacón Heredia, con C.C. No. 1075224021,

Leidy Astrid Alvarez Serrato, con C.C. No. 1081398117,

Sandra Milena Rey Caicedo, con C.C. No. 1075221468,

Olga Díaz Losada, con C.C. No. 36300542,

autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado o _____

titulado "Extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia"

presentado y aprobado en el año 2017 como requisito para optar al título de

Especialista en Revisoría Fscial y Auditoria;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales "open access" y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

Vigilada Mineducación



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores” los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:



TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO:

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Chacón Heredia Alvarez Serrato Rey Caicedo Díaz Losada	Harold Alberto Leidy Astrid Sandra Milena Olga

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Cubillos Ibata	Ana Derly

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Castro Zamora Rojas Puentes	Ricardo León Felix Armando

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría

CIUDAD: Neiva

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2017

NÚMERO DE PÁGINAS: 57

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas___ Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___ Grabados___
Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___ Retratos___ Sin ilustraciones___
Tablas o Cuadros X

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:

MATERIAL ANEXO:

Vigilada mieducación



PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. Revisoría Fiscal	Revisoría Fiscal	6. Empresa	Company
2. Extinción	Extinction	7. Normatividad	Normativity
3. Entes de control	Control entities	8. Corrupción	Corruption
4. Auditoría	Audit	9. Cambios	Changes
5. Control	Control	10. Internacional	International

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

El presente documento evidencia el proceso investigativo que se desarrolló en la investigación que titula *Extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia*, hecha con el fin de conocer la extinción de la revisoría fiscal en Colombia con la vigencia del 2017. Además de enlistar la normatividad existente concerniente a los temas afines de la revisoría fiscal, al mismo tiempo que se obtiene el concepto por parte de los entes colegiados, entes gremiales y académicos de la profesión en relación de la revisoría fiscal. Sin embargo, es un hecho el saber que en Colombia no se va a extinguir la revisoría fiscal, pues se sabe que el comercio es liderado y se mueve gracias a las acciones de pequeñas, medianas y grandes empresas, que dependiendo sus características, están obligadas a tener una figura de control: el revisor fiscal. Por tanto, se considera que la revisoría fiscal solamente sufrirá cambios, tomando como punto de partida la perspectiva en la que se ejecuta actualmente, producto de todas las exigencias y requerimientos del entorno económico internacional y mundial.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

This document demonstrates the research process that was developed in the research titled as "*Extinción de la revisoría fiscal en Colombia*". It was carried out to give the chances of knowing the extinction of the statutory auditor office in Colombia that has validity from 2017. Besides, more than enlisting the existent rules concerned to the themes related to the statutory auditor, it is obtained at the same time the concept by the college body entities, labor-union entities and academics of the profession in the relation of the statutory auditor office. However, it is a fact to know that in Colombia, the statutory auditor office will not become extinct as it is know that the commercial sector is lead and moved by



small actions and by big and average enterprises. Depending on their characteristics, these are obliged to have a control figure: the statutory auditor. Consequently, the statutory auditor office is thought to suffer of just some changes. Actually, it will be taken as a starting point the perspective in which the statutory auditor office is currently implemented. This as a product of all the demands and requirements of the international and national economic context.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado:

Firma:

Nombre Jurado:

Firma:

Nombre Jurado:

Firma:

EXTINCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA

**LEIDY ASTRID ALVAREZ SERRATO
HAROLD ALBERTO CHACON
SANDRA LILIANA REY
OLGA DIAZ LOSADA**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN AUDITORIA Y REVISORÍA FISCAL
NEIVA-HUILA
2017**

EXTINCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA

**LEIDY ASTRID ALVAREZ SERRATO
HAROLD ALBERTO CHACON
SANDRA LILIANA REY
OLGA DIAZ LOSADA**

**Trabajo de aplicación para la obtención del título de especialista en Auditoria
y Revisoría Fiscal**

**Director de Proyecto:
RICARDO LEON CASTRO ZAMORA**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA-HUILA
2017**

NOTA DE ACEPTACIÓN

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

Neiva, Noviembre de 2017

CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	8
1.1 HECHOS	8
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.3 HIPOTESIS	10
1.4 ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	11
2. OBJETIVOS	11
2.1 OBJETIVO GENERAL	11
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	11
3. JUSTIFICACION	11
4. MARCO REFERENCIAL	12
4.1 MARCO CONCEPTUAL	12
4.2 MARCO NORMATIVO	15
4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS	17
5. DISEÑO	22
5.1 CLASE DE INVESTIGACIÓN	22
5.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	22
5.2.1 Situación problema	23
5.2.2 Modelo de análisis de datos	23
5.2.3 Resultado esperado	23
5.3 MUESTREO	24
5.3.1 Población	24
5.3.2 Muestra	24
5.4 INSTRUMENTOS	25
5.4.1 Técnicas para recolectar información en la situación problema	25
5.4.2 Técnicas para recolectar la información en el modelo de análisis	25
5.5 RECURSOS	25
5.5.1 Recurso humano	25
5.5.2 Recurso material	26
5.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	26
6. RECOLECCION Y PRESENTACION DE DATOS	27
6.1 DATOS RECOLECTADOS PARA LA SITUACION PROBLEMA	27
6.2 DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANALISIS	31
6.3 RESUMEN DE DATOS	36

7.	ANÁLISIS DE LOS DATOS	40
8.	RESULTADO	45
9.	BIBLIOGRAFIA	47
	ANEXOS	48

ÍNDICE DE TABLAS

	Pag.
Tabla 1. Recurso Humano	24
Tabla 2. Recurso Material	24
Tabla 3. Cronograma de Actividades	25
Tabla 4. Datos Situación Problema	25
Tabla 5. Resumen de datos – Título	34
Tabla 6. Resumen de datos - Editorial	35
Tabla 7. Resumen de datos - Autor	35
Tabla 8. Resumen de datos - Link	36
Tabla 9. Resumen de datos – Fecha de Publicación	36
Tabla 10. Resumen de datos – Opinión	37
Tabla 11. Resumen de datos – Base Legal	38
Tabla 12. Autores Vs Opinión	38
Tabla 13. Editorial Vs Título	40
Tabla 14. Fecha de publicación Vs Título	41
Tabla 15. Opinión Vs Base	41

ÍNDICE DE IMÁGENES

	Pag.
Imagen 1. Datos recolectados por la Investigadora Sandra Liliana Rey	26
Imagen 2. Datos recolectados por el Investigador Harold Chacón	27
Imagen 3. Datos recolectados por la Investigadora Leidy Astrid Álvarez	28
Imagen 4. Datos recolectados por la Investigadora Olga Díaz	29

1. ANTECEDENTES

El día 15 de Julio del año 2017 en el aula 205 de la facultad de Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana en la ciudad de Neiva, se reunieron cuatro estudiantes de la especialización en Auditoría y Revisoría Fiscal, con el profesor Ricardo Castro, Director de proyecto de investigación, con el fin de debatir su tema de investigación para el trabajo de grado.

1.1. HECHOS

Leidy Astrid Alvarez Serrato presentó el hecho del pasado 20 de febrero, cuando Diana Marcela Sanchez profesional universitario del grupo Financiero del ICBF del área de Contabilidad, revisó los documentos soportes presentados por el contratista Fundación Fami Amor para el pago del primer desembolso del contrato de aporte No 130, la idea generada del hecho es el cumplimiento de los soportes para el pago de una obligación.

Olga Díaz Losada presentó el hecho del pasado 28 de febrero en el cuál ella se dirigió a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva, y preguntó respecto a la forma de crear una firma de Contadores Públicos, encontrando que en este ente no hay claridad al respecto; la idea generada en el anterior hecho es creación y administración de una firma de Contadores Públicos en la ciudad de Neiva.

Sandra Liliana Rey presentó el hecho del 26 de enero de este año, se encontraba en la oficina de Empresas Públicas del municipio de Villavieja reportando información financiera anual de la entidad en la plataforma de la contraloría Departamental, cuando vio que en la página de la misma decía “la información financiera semestral de la vigencia 2016 no fue reportada”, la idea generada por el anterior hecho es el reporte oportuno de la información financiera.

Harold Chacón presentó el hecho, el día 3 de marzo del 2017 en la ciudad de Neiva, donde leyó un artículo en una página web acerca la desaparición de la Revisoría Fiscal en Colombia, la idea generada por el anterior hecho es La Revisoría Fiscal.

Al analizar cada una de las anteriores experiencias se decidió tomar la idea “La Revisoría Fiscal”. Esta decisión se tomó teniendo en cuenta que es una investigación que abre la posibilidad de cuestionar por qué tiende a extinguirse la figura de la de Revisoría Fiscal en nuestro país.

Las razones por las cuales consideramos la necesidad de investigar sobre la Revisoría Fiscal, está dada por la preocupación que han expresado constantemente a nivel local y nacional algunos gremios de Contadores Públicos, Revisores Fiscales, y académicos de la rama, en diferentes medios de comunicación y redes sociales, desde la promulgación de la Ley 1314 de 2009, tomando fuerza con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, ya que

la Ley mencionada indica en uno de sus apartes “el revisor Fiscal será un contador público quien aplicará las normas de auditoria y de revisión de información financiera histórica, en los términos establecidos en la ley”.

Esta investigación también se considera de importancia en la medida que sirve de referente para los nuevos contadores, quienes podrán analizar de manera a priori este campo de acción de la misma.

Además de las anteriores razones se decide tener distintos conceptos de diferentes organismos respecto al tema.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Una vez seleccionada la idea “la Revisoría Fiscal”, los investigadores procedieron a consultar sobre el tema, encontrando:

Sandra Liliana Rey realizó en internet una búsqueda sobre Revisoría Fiscal, y encontró una entrevista realizada a Gabriel Suárez, quien en esa época era consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, publicada el 11 de diciembre de 2015¹, cuya pregunta 14 “¿Es necesario repensar la Revisoría Fiscal?”, hizo que se formulara el interrogante ¿tiende a desaparecer la Revisoría Fiscal en Colombia?

Harold Chacón leyó parte del libro llamado “La Revisoría Fiscal” donde el autor, Jesús María Peña menciona en su introducción: *“El contexto de la Revisoría Fiscal, por su definición y funciones, se enmarca en el campo nacional, aunque como se verá, en otros países existen figuras parcialmente similares. Sus funciones van más allá de la simple dictaminación de estados financieros donde la han querido ubicar algunas personas y autoridades de inspección, vigilancia y control, con total desconocimiento de su origen, fundamento y razón de ser en el campo de la vigilancia societaria y de la garantía que de ella misma se deriva como apoyo y garante para el estado. Su ejercicio en el control es esencialmente social, cuyo origen bien puede remontarse al del hombre social que convive en comunidad, aporta a la misma y pretende mejorar su satisfacción mediante la unión de esfuerzos y recursos para beneficiarse con su uso de y sus resultados; está fuertemente vinculada a la vigilancia del buen hacer y del apego normativo, como garantía para los inversionistas en el actuar responsable de los Administradores y la garantía de confianza sobre la rendición de las cuentas”*; se creó el interrogante, si esta figura existen solo en nuestro país, ¿cuánto tiempo permanecerá la Revisoría Fiscal en Colombia?

¹ <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Entrevistas/no-hay-que-repensar-la-revisoría-fiscal-hay-que-reglamentarla-adecuadamente-gabriel-suarez.asp?Miga=&CodSeccion=>

Leidy Astrid Álvarez consulta sobre la Revisoría Fiscal en internet y encuentra la ley 1314 de 2009 “*por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*”, después de leerla en su totalidad se pregunta: ¿por qué en esta ley no se menciona a la Revisoría Fiscal en Colombia?

Olga Díaz buscó en internet sobre Revisoría Fiscal encontrando varias leyes, decretos, artículos y conceptos de entes de control como el Consejo Técnico², entre otros; pero le llamó especial atención la lectura encontrada en el portal www.actualicese.com publicada el 6 de Noviembre de 2014 titulada *¿Reforma de normatividad o el primer paso para la desaparición de la Revisoría Fiscal?*³, la cual en el párrafo quinto dice *...¿Será este el primer paso para la desaparición de la Revisoría Fiscal o se trata solamente de una propuesta de reforma total de la normatividad vigente al respecto?...*; lo cual hizo que naciera el interrogante ¿se extingue la Revisoría Fiscal en Colombia?

Una vez analizados los interrogantes de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, todos están de acuerdo en cuestionar ¿se extingue la Revisoría Fiscal en Colombia?

En este sentido viene dando el problema de investigación que trataremos de resolver en el presente estudio.

1.3. HIPOTESIS

Frente al interrogante ¿se extingue la Revisoría Fiscal?, surgieron posibles respuestas tales como:

Leidy Astrid Álvarez Serrato contestó: “se extingue la Revisoría Fiscal en Colombia”

Olga Díaz Losada manifestó: “no se extingue la Revisoría Fiscal en Colombia”

Sandra Liliana Rey contestó “desconozco si se extingue la Revisoría Fiscal en Colombia”.

Harold Chacón manifestó: “permanecerá la Revisoría Fiscal en Colombia”

Al final se diseñó una conclusión general resultando la siguiente hipótesis:

² <http://www.ctcp.gov.co>

³ <http://actualicese.com/actualidad/2014/11/06/proyecto-de-ley-sobre-aplicacion-de-las-normas-de-informacion-financiera-y-las-nai/comment-page-1/>

Se consideró que la Revisoría Fiscal en Colombia no se va a extinguir, solamente va a sufrir un cambio en la perspectiva de la forma en la que se ejecuta actualmente, producto de las exigencias actuales del entorno económico a nivel mundial.

1.4. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

Orientación: Conocer

Tema: Extinción de la Revisoría Fiscal

Lugar: En Colombia

Tiempo: Vigencia 2017

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Conocer la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia en la vigencia de 2017.

2.2. ESPECÍFICOS

- Listar la normatividad existente respecto a la Revisoría Fiscal.
- Obtener el concepto de los entes colegiados, entes gremiales, y académicos de la profesión, acerca de la extinción de la Revisoría Fiscal.
- Recolectar datos de la muestra seleccionada.

3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación permitirá a los Contadores Públicos presentes y futuros, empresarios y público en general conocer sobre la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia.

El interés de investigar sobre la extinción de la Revisoría Fiscal, es despejar la incertidumbre al respecto, aclarar el panorama y generar un conocimiento, consultando la normatividad existente; además de obtener el concepto de los entes colegiados, entes gremiales, y académicos de la profesión; beneficiando directamente a los Contadores Públicos presentes y futuros porque son quienes practican dicha disciplina, e indirectamente a empresarios y público en general, porque son los usuarios finales.

Los resultados del estudio contribuirán a generar conocimiento a la comunidad contable de nuestro país, y así vislumbrar el futuro de la Revisoría Fiscal, ya que

para nadie es un secreto que en los últimos años el panorama no es muy alentador para los presentes y futuros profesionales de Contaduría Pública, que son quienes practican dicha disciplina, la cual se ha visto ampliamente cuestionada por motivos tales como pérdida de credibilidad por fallas en la calidad del trabajo, estancamiento por falta de evolución, y legislación vigente, entre otros.

Los estudios realizados al respecto, se centran en emitir opiniones sobre el desempeño del Revisor Fiscal, hablar sobre la perspectiva de la Revisoría Fiscal, y estancamiento de la Revisoría Fiscal, entre otros, pero no hablan directamente sobre la extinción de esta disciplina. Es por ello que este estudio aborda directamente el tema, permitiendo profundizar en los resultados obtenidos, por lo tanto, se constituye en un primer esfuerzo académico que desarrolla el tema de extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia, contribuyendo a crear un conocimiento, que implica observar y analizar las variables tal y como se dan en su contexto.

Para realizar este estudio, se cuentan con todos los recursos necesarios: financieros, humano y material.

4. MARCO REFERENCIAL

Como marco referencial para nuestro proyecto de investigación inicialmente se recolecto información acerca de la situación actual de nuestro país principalmente del sector económico y como la Revisoría Fiscal entra a jugar un papel importante en su desarrollo, posteriormente se tomó como reseña la normatividad que regula esta disciplina desde su origen hasta la actualidad y para finalizar algunos trabajos relacionados con nuestra investigación acerca de la extinción de la Revisoría Fiscal y su aporte al desarrollo del nuestro.

4.1. MARCO CONCEPTUAL

Colombia, oficialmente República de Colombia, es un país soberano situado en la región noroccidental de América del Sur. Está constituido en un estado unitario, social y democrático de derecho cuya forma de gobierno es presidencialista. Es una república que está organizada políticamente en 32 departamentos descentralizados y el Distrito capital de Bogotá, sede del gobierno nacional.

Incluyendo Isla de Malpelo, Cayo Roncador, y Banco Serrana, el país abarca una superficie de 1 141 748 km². Reclama como mar territorial el área hasta las 12 millas náuticas de distancia, manteniendo un diferendo limítrofe al respecto con Venezuela y Nicaragua. Limita al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al noroeste con Panamá; en cuanto a límites marítimos, colinda con Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití, República

Dominicana y Venezuela en el mar Caribe, y con Panamá, Costa Rica y Ecuador en el océano Pacífico.

Es la única nación de América del Sur que tiene costas en el océano Pacífico y acceso al Atlántico a través del mar Caribe, en los que posee diversas islas como el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El país es la cuarta nación en extensión territorial de América del Sur y, con alrededor de 49 millones de habitantes, la tercera en población en América Latina. Es la tercera nación del mundo con mayor cantidad de hispanohablantes. Colombia posee una población multicultural, su población es, en su mayoría, resultado del mestizaje entre europeos, indígenas y africanos, con minorías de indígenas y afro descendientes. En el Caribe colombiano hay una cantidad importante de descendientes del Medio Oriente. El producto interno bruto de paridad de poder adquisitivo de Colombia ocupa el cuarto puesto en América Latina y el puesto 28 a nivel mundial. El PIB nominal colombiano es el cuarto más grande de América Latina y ocupa el puesto 29 a nivel mundial.

La economía de Colombia se basa mayormente en la producción de bienes primarios. Se destaca en el ámbito internacional por el importante crecimiento que ha experimentado en la última década en la exportación de mercancía y por el atractivo que ofrece a la inversión extranjera. Es la cuarta economía más grande de Latinoamérica, tras las de Brasil, México y Argentina. En la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 31 mayores del mundo.

Hasta los años 1950 e incluso hasta la década anterior, el principal medio de Colombia para obtener divisas se centró principalmente en las ventas externas de café. Sin embargo, existen varios sectores que hicieron que Colombia fuera uno de los países más reconocidos por su producción, como son las esmeraldas y la floricultura. También se destacan los sectores de la industria automotriz, textiles y es un gran exportador de oro, zafiros y diamantes, entre otros productos.

Colombia participa en varias organizaciones y comunidades internacionales en busca de cooperación y consolidación de acciones para el desarrollo económico. A nivel global, forma parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del bloque de países emergentes tales como CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto y Sudáfrica). A nivel continental, es integrante de organizaciones como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y, de manera reciente, la Alianza del Pacífico.

Se puede presumir que la Revisoría Fiscal precede del imperio Greco-Romano, ligado siempre a una estructura estatal, donde existían personas encargadas de fiscalizar los bienes y darles un uso pertinente, sin afectar el bien común. Con el pasar de los años estas personas encargadas de fiscalizar dichos bienes, siendo

más precisas, en la época feudal, empiezan a incursionar en las comunidades religiosas.⁴

Dichas comunidades, fueron utilizando la información contable como fuente de control, siendo las creadoras de la entidad jurídica, dando paso así al concepto de la entidad contable. Posteriormente, en los estados modernos, se configuró un estado que intervenía y controlaba la actividad privada, esto por medio de instituciones que asistían al mismo estado, con el fin de garantizar el ingreso público para la redistribución del beneficio social en las economías capitalistas.

En Colombia tiene sus antecedentes desde el siglo XIX cuando orientó a la protección de los intereses de los propietarios, posteriormente se le agregó legalmente la “protección de los intereses de los acreedores, el Estado, los trabajadores, la competencia, los clientes y consumidores, la propia administración y la comunidad en general, siendo la detección de irregularidades el hilo conductor en su trasegar hacia la función de protección del interés público, que constituye hoy su base conceptual y soporte legal” CTCP. Durante este tiempo es varia la normatividad que regula esta actividad.

La Revisoría Fiscal es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones.

Con el propósito de contribuir a la confianza pública, la Revisoría Fiscal se fundamenta en el interés público y en la necesidad que sus acciones brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, en especial en lo concerniente con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada, la diligencia de los administradores y, la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

Por tanto, tiene la obligación de rendir cuentas ante las autoridades pertinentes y ante la asamblea, junta general de socios o máxima autoridad del ente económico, nunca ante el gerente o los administradores, pues estos, lejos de ser sus superiores, por el contrario, son sujetos pasivos de su vigilancia.

Así las cosas, se puede definir también la Revisoría Fiscal, como una Interventoría Integral de carácter general, que, con sujeción a la ley, examina el ente económico con sus operaciones decisiones y contratos, para emitir un informe contentivo de su juicio profesional con base en la evidencia y los hallazgos encontrados.

⁴ LOPEZ PRIETO, Hugo Camilo. Revisoría Fiscal en Colombia: Necesidad de un cuerpo colegiado que administre su ejercicio.

En otro orden de ideas, se puede afirmar que el Revisor Fiscal, dadas las connotaciones expuestas puede entenderse como un Fiscal Empresarial o un Interventor Integral con poder de sindicar conductas y comportamientos.⁵

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2014 presento un proyecto de ley por el cual se armonizaría la normatividad alrededor de la aplicación de las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Este incluye importantes aspectos sobre lo que sería el ejercicio de la Revisoría Fiscal, la elaboración de estados financieros, las variaciones generadas en los informes a causa de la conversión al nuevo marco técnico normativo.

Resulta especialmente relevante el texto de la norma en el que indica que *“El revisor fiscal será un contador público quien aplicará las normas de auditoría y de revisión de información financiera histórica, en los términos establecidos en la ley...”*; cuestión que nuevamente hace el llamado al tan nombrado requerimiento de cambio en la perspectiva de la forma en la que se ejecuta la Revisoría Fiscal actualmente en Colombia.

Se observa también la tendencia a eliminar el término “Revisoría Fiscal” de todas las normas vigentes a nivel nacional, teniendo especial relevancia la derogación de los artículos del Código de Comercio en los que se establecieron las pautas para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia.

¿Será este el primer paso para la desaparición de la Revisoría Fiscal o se trata solamente de una propuesta de reforma total de la normatividad vigente al respecto? La exposición de motivos de la ley pretende entregar a los interesados la imagen de que sólo se trata de la segunda opción, en tanto que el ejercicio de la Revisoría Fiscal seguiría siendo sólo potestativo de los profesionales de la Contaduría Pública.

4.2 MARCO NORMATIVO

Por su parte en Colombia, de acuerdo a la legislación la figura del revisor fiscal fue creada para que trabajara como el ente encargado de verificar, vigilar y fiscalizar todas las actividades administrativas y financieras que ejecutan las empresas; de este modo empieza en materia normativa a darse directrices que condujeran el actuar de los profesionales encargados de esta labor.

La primera Ley que hablo de la Revisoría Fiscal fue la Ley 58 de 1931, la cual creo la Superintendencia de Sociedades Anónimas. En sus artículos 40, 41 y 46 alude la figura jurídica de la Revisoría Fiscal.

Esta ley es importante pues da inicio en manera normativa al ejercicio de la Revisoría Fiscal, a fin de ir tejiendo directrices que condujeran el actuar de esta labor.

⁵ Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Orientación Profesional emitida el 21 de Junio de 2008

En 1938, mediante la sentencia del 21 de julio, la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del doctor Arturo Tapias, sostuvo que la institución de la Revisoría Fiscal no era contraria ni excluyente del derecho de inspección de los socios, sino por el contrario complementaria de este.

Decreto 2521 de 1950 Art. 134 a 141 reglamentó las sociedades anónimas, incluyendo la parte de la Revisoría Fiscal (elección, nombramiento, incompatibilidades, funciones, responsabilidades y sanciones).

Decreto 2373 de 1956 en su Art.47 - La Revisoría Fiscal, Auditoría, o Interventoría de cuentas en las sociedades o entidades que estén obligadas legalmente a la provisión de tales cargos podrá organizarse en forma de departamento, con las secciones (técnicas, legales, contables, etc.), que fueren necesarias, y ser desempeñadas por profesionales de cada ramo, en calidad de jefes de tales secciones. Para la sección o parte contable de la misma deberá estar siempre a cargo de un Contador.

Estos decretos hacen ver la importancia de la revisoría como un complemento de la auditoría viéndose la necesidad de crearse en cada una de las empresas como un departamento más de libre elección y nombramiento con funciones y responsabilidades definidas.

La ley 145 de 1960 derogo el decreto 2373 de 1956 y eliminó la autorización legal para que la revisoría se organizara por departamentos.

El 1º de enero de 1972 entró en vigencia el decreto ley 410 de 1971, mediante el cual se adoptó un nuevo código de comercio el cual impuso la Revisoría Fiscal obligatoria solamente a las sociedades por acciones y a las sucursales de sociedades extranjeras. Mantuvo la profesionalización de la revisoría obligatoria y conservó el régimen de las firmas u organizaciones profesionales. Limitó a cinco el número de revisorías en materia de sociedades por acciones.

El decreto 2073 de 1973 reguló la presencia de la Revisoría Fiscal al interior de las empresas comunitarias.

El decreto 1520 de 1978 dispuso que en los estatutos de las Cámaras de Comercio se regule la Revisoría Fiscal.

El decreto 1196 de 1985 reguló la Revisoría Fiscal de las asociaciones gremiales agropecuarias, determinándole un periodo de dos años.

La ley 79 de 1988, reemplazando la figura de auditor, dispuso la obligatoriedad de la Revisoría Fiscal en todas las entidades cooperativas. El decreto 1333 de 1989 normatizó la Revisoría Fiscal de las precooperativas.

El decreto 1529 de 1990 exige que en los estatutos de las asociaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común se contemple la Revisoría Fiscal y que en las dos últimas entidades citadas, sea contador público.

La ley 100 de 1993 hizo obligatoria la Revisoría Fiscal para todas las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Estas leyes son importantes ya que establecen como va surgiendo la obligatoriedad de la Revisoría Fiscal en cada uno de los tipos de empresa.

En 1994 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública expidió, con el número 7, un *Pronunciamiento sobre Revisoría Fiscal*. La definió como “un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.”.

Este pronunciamiento mantiene la función de la Revisoría Fiscal como órgano de fiscalización de interés comunitario, como fue creado desde sus inicios.

Ley 1314 de 2009 Art. 5 Normas de aseguramiento de la información destaca que la Revisoría Fiscal es una forma de aseguramiento distinta de los estándares internacionales de aseguramiento porque la cobertura de la Revisoría Fiscal es mayor al de la sola información, cuando considera el aseguramiento de la gestión de los administradores y al cumplimiento de diversas disposiciones normativas en materia de control de fiscalización, que desarrolla la Revisoría Fiscal.

Para finalizar en cuanto a materia normativa la ley que menciona la Revisoría Fiscal es la Ley 1314 la cual le da mayor trascendencia a su cobertura no solo como aseguramiento de la información, sino también a la gestión de los administradores.

4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS

Para el desarrollo del trabajo de investigación se tomaron como referencia trabajos realizados por otros investigadores los cuales abordan el tema de nuestro interés como lo es la Revisoría Fiscal y su posible extinción. A continuación se hace mención a ellos de forma general y su aporte a la investigación.

Título: “Estudio y análisis del desempeño del revisor fiscal en las empresas del municipio de Ocaña Norte de Santander que por normatividad deben implementar esta figura.”

Autor: Erika Lisney Vargas Barbosa y Neidy Alejandra Galvis Bayona

Lenguaje: Español
Lugar: Ocaña Norte de Santander
Fecha: 2014

Objetivos: Realizar un estudio y análisis del desempeño del revisor fiscal en las empresas del municipio de Ocaña Norte de Santander que por normatividad deben implementar esta figura.

Resultados: Para empezar, se desarrolló una investigación documental basada en la revisión de textos lo cual permitió identificar las funciones y las responsabilidades de los revisores fiscales, así mismo se llevó a cabo un trabajo de campo mediante la aplicación de encuestas, con lo que se logró conocer e interpretar datos e información acerca del tema a estudiar.

En cuanto al desempeño del revisor fiscal, el panorama a nivel general se encuentra en un nivel aceptable, de acuerdo al trabajo de campo realizado la mayoría de estos profesionales cumplen con cada una de las funciones y responsabilidades establecidas. Sin embargo, algunos de los revisores fiscales muestran una priorización de los aspectos contables, financieros y tributarios y solo atienden aquellos campos que le interesan a la gerencia o a la administración; olvidando que deben ser garantes de minimizar el riesgo, asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos trazados por las entidades y proporcionarles a los socios e inversionistas seguridad razonable, dictámenes y certificaciones legales que permitan la retroalimentación continua para el mejoramiento y crecimiento de la entidad.

Por lo anterior la Revisoría Fiscal no está siendo reconocida como una institución que agrega valor a las entidades, afectando la credibilidad de la misma, tanto que muchos sectores han exigido la eliminación de la Revisoría Fiscal, debido a que en muchas entidades donde se ejerce la profesión se ven involucradas en actos de corrupción en donde el revisor fiscal ha sido tolerante con esta.

El aporte de los revisores fiscales en los diferentes componentes organizacionales de las empresas, se encuentra sesgado puesto que por parte de los representantes legales se considera que este órgano de fiscalización contribuye al logro de los objetivos trazados, pero a su vez afirman que no ayuda y no apoya a los procesos administrativos. Esto se debe a que se tiene el equivocado concepto de que los revisores fiscales solo deben hacerse cargo de los asuntos tributarios, contables y financieros, mientras que la parte administrativa le concierne solo a la junta directiva, asamblea general y administradores.

Para terminar, se debe tener en cuenta que como institución la Revisoría Fiscal sufre de falencias, pero no solo desde aquellos que la ejercen, sino también desde los obligados a ser sus usuarios.

Este trabajo es importante citarlo para nuestra investigación ya que nos muestra como la Revisoría Fiscal siendo de carácter obligatorio para algunas organizaciones no es aceptada por sus usuarios en su totalidad, además de determinar que existe una serie de falencias en el desempeño de los revisores fiscales, lo que limita el ejercicio de la profesión y el valor agregado que debe aportar en las entidades;

circunstancia que debilita a la Revisoría Fiscal como institución garante de fe pública, credibilidad y transparencia.

Título: “Perspectiva de la Revisoría Fiscal en Colombia”

Autor: Fortunato Chavarro Méndez, Javier Peralta Zamora, Jeisson Arley Lozano

Lenguaje: Español

Lugar: Bogotá

Fecha: 2007

Objetivos: Hacer un análisis descriptivo sobre la perspectiva de la Revisoría Fiscal en Colombia que permita determinar las tendencias y su incidencia en la formación de futuros contadores Públicos.

Resultados: Debido a que es común encontrar que gran parte de los profesionales de la Contaduría Pública en Colombia desconocen la historia de la Revisoría Fiscal y las expectativas que sobre ellas se tienen hacia el futuro, nos vemos motivados a realizar una investigación que sirva de apoyo a resolver estas dudas.

Inicialmente la Revisoría Fiscal surgió como un mecanismo de control de los socios sobre las actividades de los administradores de las empresas, de esta manera cumplía una función básica de protección de las inversiones realizadas en el ente económico. Una vez desarrollada esta actividad el estado se apoyó en la Revisoría Fiscal como un instrumento adicional de control de intereses de terceros como proveedores y acreedores al igual que del mismo estado en materia tributaria y de regulación económica.

La Revisoría Fiscal ha desempeñado un papel importante en la vida del país, de tal manera, que, al actuar de forma eficaz, independiente y objetiva, promueve la inversión, el ahorro, el crédito y en general todos aquellos factores que dinamizan el desarrollo económico. Además de lo anterior, la revisoría ha sido constituida con la intención de brindar seguridad a los propietarios de las empresas al cumplimiento de las normas legales y estatutarias, entre alguna de las múltiples funciones.

La legislación colombiana actual en materia de Revisoría Fiscal recopila un gran número de normas tendientes a regular y sancionar la actividad. De igual manera existen un sin número de proyectos de Ley que van desde la modificación de las normas actuales hasta propuestas tendientes a la desaparición o reemplazo de la Revisoría Fiscal en Colombia.

Es de suma importancia reconocer a la Revisoría Fiscal no solo como una institución típicamente colombiana nacida en las sociedades anónimas y extendida hoy al sector público y solidario entre otros, sino como un órgano de control y vigilancia que ha desarrollado un fuerte arraigo con el sector empresarial, no obstante, los cuestionamientos que sobre ella se hacen con frecuencia sobre su eficacia.

Este trabajo es importante en el desarrollo de nuestra investigación ya que nos muestra como inicialmente la Revisoría Fiscal surgió como un mecanismo de control de los socios sobre las actividades de los administradores de las empresas, de esta manera cumplía una función básica de protección de las inversiones realizadas en

el ente económico y con el tiempo el estado se ha apoyado también en ella como instrumento adicional de control y vigilancia, mostrando que dejó de ser un funcionario interno de la empresa para convertirse en responsable de funciones de interés público.

Título: Caracterización de la responsabilidad social de la Revisoría Fiscal en organizaciones colombianas
Autor: Oscar López Carvajal
Lenguaje: Español
Lugar: Medellín
Fecha: 2012

Objetivos: Identificar las características del ejercicio de la responsabilidad social en el trabajo del revisor fiscal en Colombia.

Resultados: Es posible concluir que el revisor fiscal se inscribe en la responsabilidad social empresarial, en la medida en que actúa sobre sus objetivos relacionados con los grupos de interés, en su carácter de agente de fiscalización y control. Para ello se precisa generar una confianza pública en la comunidad a partir de la credibilidad que rodean todos sus actos.

De igual manera la investigación arroja como resultado que la Revisoría Fiscal como institución de vigilancia y control, apunta al bienestar de todos los stakeholders de la organización sin ningún sesgo, aspecto que se traduce en lo que se conoce como el interés común (con equidad y justicia). Es por ello que se advierte en la Revisoría Fiscal una relación con el entorno, incluida la comunidad sin ningún privilegio especial con ningún grupo, para lo cual se requiere asumir un comportamiento ético que dé respuesta a esa connotación social, en tanto la información que dictamina (dar fe pública) sea de interés social.

No obstante, el direccionamiento de la Revisoría Fiscal hacia el dictamen de los estados financieros, en donde el elemento fuerte es la evaluación de la información contable, la investigación arroja como resultado que para efectos de conformar un ambiente socialmente responsable en los revisores fiscales es preciso que su radio de acción se extienda a otros espacios diferentes al meramente financiero.

Igualmente se espera que el revisor fiscal en esa connotación socialmente responsable genere un valor agregado en las organizaciones donde actúa como agente de vigilancia y control pues se parte del supuesto que al formar parte del modelo empresarial que favorece la acumulación, pero no desconoce los efectos de las decisiones sobre la comunidad y sobre los miembros de la organización.

De igual manera la Revisoría Fiscal verificara como campo de acción muy de su competencia, el cumplimiento de las promesas de valor en cuanto a la calidad de los productos, los precios, la adecuada tecnología y en general el cumplimiento de las acciones empresariales en pro del bienestar de los asociados, socios o accionistas como quiera que se trata de una institución que vela por el bien común, el cual abarca todos los grupos de interés de la organización.

Se concluye adicionalmente, de acuerdo a la información recogida que definitivamente no existen normas del gobierno vinculantes que propendan por el cumplimiento de acciones de responsabilidad social de parte del revisor fiscal. Más bien existen guías orientadoras que facilitan asumir unos comportamientos

socialmente responsables tales como la orientación profesional del Consejo Técnico de la Contaduría, los estatutos de las organizaciones, las circulares emitidas por las diferentes superintendencias para asegurar una adecuada transparencia en la información, el estatuto de ética de la Ley 43 de 1990, la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su pacto global para todas las naciones del mundo, Indicadores Ethos, los mismos códigos de Gobierno también constituyen lineamientos claros, al igual que la Guía Técnica Colombiana GTC 180 del Consejo de Organización Mundial para la Normalización ISO.

Respecto a los criterios valorativos que deben primar en las actuaciones personales de los revisores fiscales, se infiere que deben actuar con un criterio ético en todas sus opiniones, lo cual debe ir acompañado de valores como la independencia, responsabilidad, compromiso, actitud proactiva y previsiva, transparencia y visión integral en las organizaciones.

Este trabajo contribuye en el desarrollo de nuestra investigación ya que hace referencia a los diferentes puntos de vista que tocan con la actitud socialmente responsable del revisor fiscal en las organizaciones en aspectos tales como la pertinencia del concepto de responsabilidad social de su quehacer, los criterios que perfilan el comportamiento adecuado en un escenario socialmente responsable y las inconformidades en torno al actuar de este agente de vigilancia y control, expectativas de los grupos de interés frente a la acción fiscalizadora y la identificación de las acciones tendientes al bienestar de los diferentes grupos de interés.

Título: “Estancamiento de la Revisoría Fiscal en Colombia”

Autor: Nubia Barrera

Lenguaje: Español

Lugar: Bogotá

Fecha: 2012

Objetivos: Estudiar la evolución de la Revisoría Fiscal y su estado actual en Colombia.

Resultados: Este trabajo se basa en la investigación realizada en la Revisoría Fiscal en Colombia frente a la auditoría; teniendo en cuenta las diferencias y falencias que presenta cada uno de estos campos de actuación de la contaduría Pública.

Para iniciar, se realizó un estudio sobre la normativa existente que regula la Revisoría Fiscal en el país, a fin de establecer la efectividad de las mismas, como principal factor del estancamiento de este órgano de control. Seguidamente se plantearon variables directas e indirectas que inciden en la pérdida de credibilidad del ejercicio del revisor fiscal, como consecuencia de sus actuaciones frente a la responsabilidad delegada por el estado.

Finalmente, se hizo una comparación entre los diferentes campos de actuación, en donde se pueden desempeñar los profesionales de la contaduría, con el ánimo de rescatar la necesidad de controlar y fiscalizar las operaciones de una organización, las cuales son la columna vertebral de la economía de un país.

Se hace prioritario fortalecer la formación ética del profesional de la contaduría desde las universidades, efectuando cambios en los pensum y un estudio por parte del gobierno sobre la oferta y la demanda de los servicios de los profesionales de esta disciplina, a fin de evitar saturar el mercado.

Enfocar la mirada hacia la elaboración de normas, en donde el estado permita la participación activa de los profesionales de la contaduría pública, en materia de vigilancia y control para que las mismas contengan procedimientos claros y de fácil aplicación, que evite interpretaciones a juicio acomodado, que en algunos casos induce al revisor fiscal a error.

Este trabajo nos sirvió como aporte al nuestro pues nos muestra la importancia de la formación integral del profesional de la contaduría frente a la labor de la Revisoría Fiscal, y como debe ir unida a la labor del auditor de Control Interno cada una desde su perspectiva. Además que se deben establecer y combatir las causas del inadecuado desempeño del revisor fiscal que comprometen la estabilidad empresarial o institucional, fortaleciendo este órgano de control aprovechando el grado de jerarquía que le da el estado, la sociedad y las organizaciones.

5. DISEÑO

Comprende: la clase de investigación, la metodología de la investigación, el muestreo, los instrumentos y el recurso humano y económico que se necesitan para la investigación.

5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN

Este proyecto se fundamenta en una investigación no experimental ya que es la búsqueda empírica y sistemática en la que no poseemos control directo de las variables independientes, debido a que los hechos ya han ocurrido o que son inherentemente no manipulables.

Se tiene que limitarse a la observación de situaciones ya existentes dada la incapacidad de influir sobre las variables y sus efectos, esto implica consultar y analizar los diferentes criterios generados respecto a la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia. Este tipo de investigación no experimental se utiliza para conocer más a fondo el tema, las opiniones de expertos e ir analizado cada una; por esto, para la presente investigación se opta por la recolección de datos a través de consultas de pronunciamientos.

5.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Está compuesta por: Situación problema, modelo de análisis de datos, resultado esperado.

5.2.1. Situación Problema. Colombia, a pesar de estar a la vanguardia mundial en algunos aspectos, en la parte contable desde hace algunos años ha presentado un atraso; se discutió esta situación, y surgió la idea de la Revisoría Fiscal, los investigadores proceden a consultar sobre el tema.

Se realizaron consultas en medios digitales (internet), como también en medios escritos, y obtiene como principal característica la pérdida de importancia de la Revisoría Fiscal ante el constante dinamismo de las leyes, y más aún cuando Colombia adopta normas internacionales de información financiera, donde se promueve el autocontrol y no brinda la relevancia que posee la Revisoría Fiscal, se genera una preocupación a nivel nacional para quienes ejercen la Revisoría Fiscal; motivados por este hecho a los investigadores les surge el interrogante ¿ se extinguirá la Revisoría Fiscal en Colombia?, y se procede a desarrollar una investigación en aras de brindar claridad a la situación y resolver la pregunta.

En este sentido, se viene dando el problema de investigación que trataremos de resolver en el presente estudio.

5.2.2. Modelo de análisis de datos. Se realizará una consulta a los principales entes colegiados, reguladores y educativos, además de profesionales calificados; también se procederá a una recolección documental para determinar los datos por las cuales tiende presentarse esta situación.

Se tendrán los elementos de análisis necesarios para organizar los datos, y presentar por medio de cuadros y graficas los resultados obtenidos de la muestra poblacional; se procederá a su tabulación y confrontar datos para emitir juicio. El propósito del proyecto de investigación se enfoca en analizar si tiende a desaparecer la Revisoría Fiscal en Colombia

Del total de la población, que son todos los entes colegiados, reguladores, educativos y profesionales calificados a Nivel Nacional, se escogerá una muestra a los cuales se efectuará la respectiva consulta.

5.2.3 Resultado Esperado. Se espera conocer si tiende a extinguirse la Revisoría Fiscal en Colombia para la vigencia 2017

Además de ello, también se espera:

- Listar la normatividad existente respecto a la Revisoría Fiscal.
- Obtener el concepto de los entes colegiados, entes gremiales, y académicos de la profesión, acerca de la extinción de la Revisoría Fiscal.
- Recolectar datos de la muestra seleccionada.

5.3 MUESTREO

Para esta investigación tenemos un muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que los sujetos serán seleccionados en funciones de accesibilidad, siendo una técnica comúnmente usada.

Es decir, los individuos empleados en la investigación se seleccionan porque están fácilmente disponibles, y no mediante un criterio estadístico, teniendo en cuenta que no se conoce la probabilidad de inclusión en la muestra para todos los elementos de la población seleccionados, ya que estos deben cumplir ciertas características y su selección se hace de forma accesible, disponible y de manera conveniente a la investigación.

5.3.1 Población. *La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Tamayo y Tamayo, (1997). "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación"*

Las características de la población objeto de investigación lo constituyen:

a) Revisores Fiscales en Colombia a agosto de 2017⁶

La muestra corresponde a 8 personas del sector de la Revisoría Fiscal que han sido seleccionadas por accesibilidad, y su experiencia en el sector.

5.3.2 Muestra. Teniendo en cuenta las características de la población, se escogerá una muestra no probabilística teniendo en cuenta disponibilidad de tiempo del equipo investigativo, recursos financieros, y principalmente por accesibilidad, pues se considera esta selección informal y de fácil acceso para el investigador.

La muestra corresponde a 8 personas del sector de la Revisoría Fiscal que han sido seleccionadas por accesibilidad, y su experiencia en el sector. Los mismos son:

- a) Yuri Andrea Orjuela Rojas
- b) Juan Fernando Mejía
- c) Elías Ledesma Chávez
- d) Álvaro Fonseca Vivas
- e) Carolina Moncayo Robayo
- f) Gloria Esperanza Sandoval Cervera
- g) Bernardo López
- h) Gustavo Adolfo López Díaz

⁶ <http://www.jcc.gov.co/> / estadísticas de contadores

5.4 INSTRUMENTOS

Comprende las técnicas para recolectar la información en la situación problema, técnicas para recolectar la información en el modelo de análisis.

5.4.1 Técnicas para recolectar información en la situación problema. Para lograr la recolección de la información se recurrió a 1 técnica, esta será la observación de la recopilación documental. De lo consultado por los 4 investigadores por distintos medios respecto a la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia y la evidencia 3 de medios digitales y 1 de un documento escrito.

5.4.2 Técnicas para recolectar la información en el modelo de análisis. Se tendrá 1 técnica que consiste en la recopilación documental de archivos digitales junto con las opiniones de los entes colegiados, reguladores y educativos a Nivel Nacional, para conocer respecto a la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia.

5.5 RECURSO

Comprende el recurso humano y el recurso material

5.5.1 Recurso Humano. El equipo investigativo está formado por 4 integrantes (3 Mujeres y 1 Hombre), los cuales cuentan con un director de proyecto, hacen parte del recurso humano para poder llevar a cabo el modelo de investigación.

Tabla 1. Recurso Humano

RECURSO HUMANO			
PERSONAL	TOTAL HORAS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
EQUIPO INVESTIGATIVO			
Harold Alberto Chacon Heredia	50	\$ 10.000	\$ 500.000
Leidy Alvarez	50	\$ 10.000	\$ 500.000
Olga Diaz	50	\$ 10.000	\$ 500.000
Sandra Liliana Rey	50	\$ 10.000	\$ 500.000
DIRECTOR DE PROYECTO			
Ricardo Castro	20	\$ 40.000	\$ 800.000
TOTAL	220		\$ 2.800.000

Fuente: Propia

Fecha: Julio de 2017

5.5.2 Recurso Material. Para poder llevar a cabo el proyecto, esencialmente se incurrirá en gastos como: el desplazamiento, ya que se deberá estar constantemente investigando, y recolectando criterios de distintas entidades y personas involucradas en esta profesión; seguido del espacio virtual ya que habrá de estar constantemente consulta en las páginas web; también hacen parte los gastos de logística, papelería, material de impresión y una reserva por algún imprevisto.

Tabla 2. Recurso Material

RECURSO MATERIAL				
CONCEPTO	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Papeleria	CD, boligrafo, agendas, encuadernillada	4	\$ 20.000	\$ 80.000
Instrumentos electronicos	computador	4	\$ 850.000	\$ 3.400.000
Material de impresion	impresora	1	\$ 250.000	\$ 250.000
trasporte	trasporte	100	\$ 8.700	\$ 870.000
imprevistos	imprevistos	10	\$ 10.000	\$ 100.000
TOTAL		119	\$ 1.138.700	\$ 4.700.000

Fuente: Propia

Fecha: Julio de 2017

Este proyecto de investigación se financiado en su totalidad con recursos propios del equipo de investigación, así:

Harold Alberto Chacón Heredia	\$ 2.350.000
Leidy Álvarez	\$ 2.350.000
Sandra Rey	\$ 1.400.000
Olga Díaz	\$ 1.400.000

5.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del proyecto de investigación, está diseñado para ser desarrollado entre los meses de julio a noviembre de 2017, el cual será presentado para su posterior revisión y evaluación por parte del jurado de la especialización en el segundo semestre del año 2017.

Tabla 3. Cronograma de Actividades

PERIODO	jul-17				ago-17				sep-17				oct-17				nov-17			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
FASES DEL CRONOGRAMA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PLANEACION																				
ESTUDIO																				
EESTUDIO MARCO REFERENCIAL																				
CONTACTO CON SUJETOS																				
EJECUCION																				
RECOLECCION DE DATOS																				
ANALISIS DE DATOS																				
RESULTADO																				
PRESENTACION DEL PROYECTO																				

Fuente: Propia

Fecha: Julio de 2017

6. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Después de definir el diseño de la investigación, se procedió a desarrollarlo, recolectando y presentando los datos arrojados.

6.1. DATOS RECOLECTADOS PARA LA SITUACIÓN PROBLEMA

La investigadora Olga Díaz expuso la siguiente situación problema, que está conformada por los siguientes aspectos:

Tabla 4. Datos Situación Problema

TEMA	Extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia
NORMATIVIDAD	Ley 1314 de 2009 Decreto 302 de 2015
SECTOR	Servicios
LUGAR	Colombia

Fuente: Propia

Fecha: Agosto de 2017

El tema escogido es la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia, se debe a las inquietudes generadas en los investigadores, quienes luego de formular el problema “La Revisoría Fiscal”, comienzan a investigar, teniendo en cuenta todas las herramientas a disposición, especialmente consultas en la web, se encontraron con:

Sandra Liliana Rey, entrevista realizada a Gabriel Suárez, publicada el 11 de diciembre de 2015 en la web www.comunidadcontable.com⁷.

La investigadora comenta que le llamó la atención esta entrevista debido por su titular, y descubrió que en el desarrollo de la misma contiene datos muy significativos para el desarrollo de la profesión.

Imágen 1. Datos recolectados por la Investigadora Sandra Liliana Rey



Fuente: <http://www.comunidadcontable.com> Fecha: Diciembre de 2015

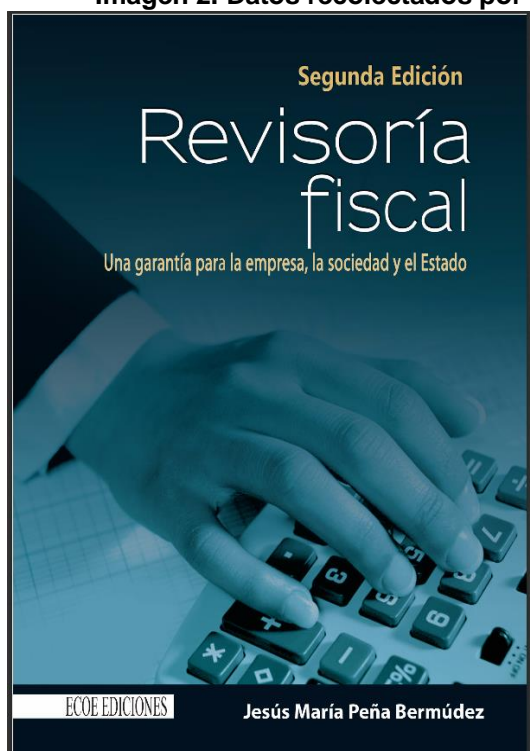
Como se observa en la imagen, se puede resaltar las orientaciones técnicas y pedagógicas

Harold Chacón, el libro llamado “La Revisoría Fiscal”, del autor Jesús María Peña.

El investigador afirma que consultó este libro porque su autor además de ser oriundo de nuestro Departamento, ha sido un académico consagrado del tema.

⁷ <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Entrevistas/no-hay-que-repensar-la-revisoria-fiscal-hay-que-reglamentarla-adecuadamente-gabriel-suarez.asp?Miga=&CodSeccion=>

Imágen 2. Datos recolectados por el Investigador Harold Chacón



Fuente: Ecoe Ediciones

Introducción

El contexto de la Revisoría Fiscal, por su definición y funciones, se enmarca en el campo nacional, aunque como se verá, en otros países existen figuras parcialmente similares. Sus funciones van más allá de la simple dictaminación de estados financieros donde la han querido ubicar algunas personas y autoridades de inspección, vigilancia y control, con total desconocimiento de su origen, fundamento y razón de ser en el campo de la vigilancia societaria y de la garantía que de ella misma se deriva como apoyo y garante para el Estado. Su ejercicio en el control es esencialmente social, cuyo origen bien puede remontarse al del hombre social que convive en comunidad, aporta a la misma y pretende mejorar su satisfacción mediante la unión de esfuerzos y recursos para beneficiarse con su uso de y sus resultados; está fuertemente vinculada a la vigilancia del buen hacer y del apego normativo, como garantía para los inversionistas en el actuar responsable de los Administradores y la garantía de confianza sobre la rendición de las cuentas.

Como bien lo recuerda el profesor John Jairo Morales Alzate: "*honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere, haec sunt principia juris*" (vivir honestamente, no dañar a los otros y dar a cada cual lo suyo, tales son los principios del derecho); principios que son el fundamento de la responsabilidad y generación de la conocida **responsabilidad** o rendición de cuentas que incumbe a toda empresa y a sus administradores.

En el campo del control su origen no es único; tiene sus particulares expresiones en distintas culturas, siendo las occidentales las más conocidas. En ellas se desarrollan dos grandes corrientes: una latina con origen en el Estado y su acción de intervención; otra anglosajona con origen en las doctrinas del liberalismo clásico, en sus ideas de estado mínimo y de la libertad extrema de mercado. Tal conocimiento es necesario para el entendimiento de muchos debates actuales y especialmente desde la década de 1990.

El propósito no es el de hacer un estudio histórico de la Revisoría Fiscal, lo cual nos remontaría, respecto de la fiscalización, a los mismos orígenes del Derecho

¹ Morales Alzate, John Jairo, Manual de Derecho Económico Constitucional, Segunda edición, 1998, p. 8.

Fecha: 2011

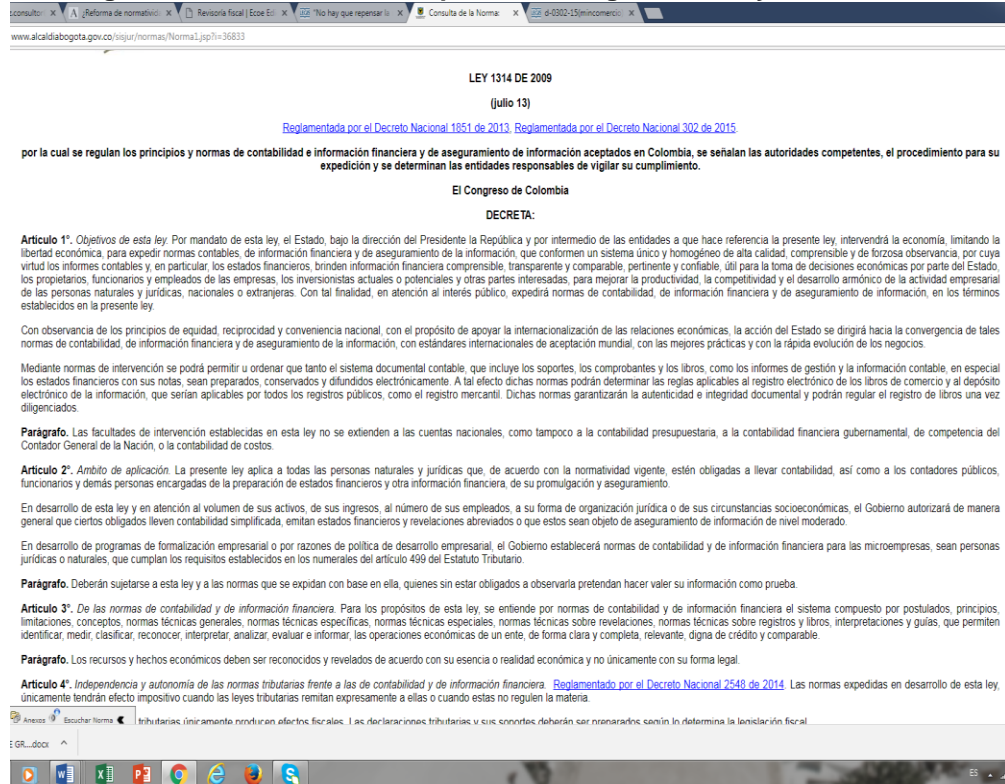
En la imagen se observa la frase que dice: vivir honestamente, no dar a los otros y dar a cada cual lo suyo, tales son los principios del derecho. Principios que son el fundamento de la responsabilidad y generación de la conocida responsabilidad o rendición de cuentas que incumbe a toda empresa y a sus administradores.

Leidy Astrid Álvarez, la Ley 1314 de 2009⁸.

En los últimos años esta ley ha sido bastante mencionada, motivo por el cual la investigadora decidió estudiarla.

⁸ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>

Imagen 3. Datos recolectados por la Investigadora Leidy Astrid Alvarez



Fuente: <http://www.alcaldiabogota.gov.co>

Fecha: 2009

En la imagen se puede resaltar: **Artículo 3º.** De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entienden por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Olga Díaz, artículo de la página web www.actualicese.com titulado *¿Reforma de normatividad o el primer paso para la desaparición de la Revisoría Fiscal?*, publicado el 6 de Noviembre de 2014⁹.

La investigadora afirma que el titular logró captar la atención, y por ello se decidió a leer el artículo.

⁹ <http://actualicese.com/actualidad/2014/11/06/proyecto-de-ley-sobre-aplicacion-de-las-normas-de-informacion-financiera-y-las-nai/comment-page-1/>

Imágen 4. Datos recolectados por la Investigadora Olga Díaz



Fuente: <http://actualicese.com>

Fecha: Noviembre de 2014

6.2 DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS

Para dar inicio a la recolección de los datos se recurrió a recopilar archivos digitales para conocer respecto a la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia.

Los que intervienen en la aplicación de esta técnica fueron: Sandra Liliana Rey Caicedo, Harold Alberto Chacón, Olga Díaz Losada, y Leidy Astrid Álvarez Serrato.

La información recolectada fue la siguiente:

RESPONSABLE: SANDRA LILIANA REY CAICEDO
INSTRUMENTOS: Observación y Recopilación de datos

TÍTULO

TÍTULO 1	Deterioro de la imagen de la Revisoría Fiscal (*)
TÍTULO 2	Desaparición de la Revisoría Fiscal ¿Realidad o Mito? (**)

(*) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 1
 (**) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 2

EDITORIAL

Referencia 1	Universidad Militar Nueva Granada
Referencia 2	www.clubensayos.com

AUTOR

Referencia 1	Yuri Andrea Orjuela Rojas
Referencia 2	Jorge Consuegra

LINK

Referencia 1	http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/3769/2/OrjuelaRojasYuryAndrea2010.pdf
Referencia 2	https://www.clubensayos.com/Acontecimientos-Sociales/DESAPARICION-DE-LA-REVISORIA-FISCAL-REALIDAD-O-MITO/3200410.html

FECHA DE PUBLICACIÓN

Referencia 1	2010
Referencia 2	2 de marzo de 2016

OPINIÓN

Referencia 1	La imagen de la Revisoría Fiscal sufre pérdida de su reconocimiento como institución garante de cumplimiento normativo, credibilidad, confianza, respaldo, objetividad, unidad e integridad; hasta tal punto, que a pesar de ser una labor importante al interior de la empresa y la sociedad, es vista como una figura inoperante para la institución, por la poca eficiencia con que es desarrollada.
Referencia 2	¿Cuáles son las razones por las cuales la Revisoría Fiscal desaparecerá? Una de las razones es que en Colombia no existen normas propias que permiten una adecuada reglamentación para la institución de la Revisoría Fiscal ya que esta se guía por las NAGAS (normas de auditoría generalmente aceptadas), teniendo de cierta manera enfoques distintos.

BASE

Referencia 1	ARTÍCULO 203. SOCIEDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL. Deberán tener revisor fiscal 1) Las sociedades por acciones; 2) Las sucursales de compañías extranjeras, 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.
Referencia 2	Las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS) son los principios y requisitos que debe cumplir el auditor en el desempeño de sus funciones de modo que pueda expresar una opinión técnica responsable, también son llamadas Normas Técnicas de Auditoría. Comprende: 1. Normas personales o generales. 2. Normas relativas a la ejecución del trabajo. 3. Normas relativas a la preparación de los informes.

RESPONSABLE: HAROLD CHACÓN HEREDIA

INSTRUMENTOS: Observación y Recopilación de datos

TÍTULO

TÍTULO 1	¿Por qué la Revisoría Fiscal tiende a desaparecer en Colombia? (*)
TÍTULO 2	La Revisoría Fiscal amenazada y sin ejército para defenderla (**)

(*) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 3

(**) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 4

EDITORIAL

Referencia 3	Fundación Universitaria San Martín
Referencia 4	www.ceta.org.co

AUTOR

Referencia 3	Bernardo López
Referencia 4	Gustavo Adolfo López Díaz

LINK

Referencia 3	https://prezi.com/zmxrdpn42xrs/por-que-el-revisor-fiscal-tiende-a-desaparecer-en-colombia/
Referencia 4	https://www.ceta.org.co/html/archivos/foro/ArchivoForoID705.pdf

FECHA DE PUBLICACIÓN

Referencia 3	06 de Junio de 2013
Referencia 4	02 de marzo de 2011

OPINIÓN

Referencia 3	En la actualidad gran parte de las empresas colombianas tienen la obligación de contratar Revisoría Fiscal, profesión que se está viendo afectada con el surgimiento de las empresas S.A.S Sociedades Anónimas Simplificadas a través de la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008 en su artículo 28, las cuales no están obligadas a tener Revisoría Fiscal porque cada empresario tiene criterio para ejercer decisión directa, pues existe la libertad para diseñar la estructura de administración y a su vez tener autocontrol internamente.
Referencia 4	La expedición de la circular externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010 mediante la cual se imparten instrucciones sobre el sistema de control interno para las Cajas de Compensación Familiar, gestión de riesgos y comité independiente de Auditoría, es muestra de la forma como pretenden quitarle funciones a la Revisoría Fiscal y entregarlas a la administración con el pretexto del buen gobierno, con la intención de abrir el camino para que en un momento dado el exceso de figuras controladoras y evaluadoras acabe con una de ellas al verse innecesaria.

BASE

Referencia 3	Artículo 28. Revisoría Fiscal. Reglamentado por el Decreto Nacional 2020 de 2009. En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de revisor fiscal, la persona que ocupe dicho cargo deberá ser contador público titulado con tarjeta profesional vigente.
Referencia 4	Circular Externa No. 0023 del 30 del 30 de noviembre de 2010. Instrucciones sobre el sistema de control interno en las Cajas de Compensación Familiar, gestión de riesgo y comité de auditoría.

RESPONSABLE: OLGA DÍAZ LOSADA
INSTRUMENTOS: Observación y recopilación de datos

TÍTULO

TÍTULO 1	¿Se acabará la Revisoría Fiscal en Colombia? (*)
TÍTULO 2	La Revisoría Fiscal en decadencia (**)

(*) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 5
(**) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 6

EDITORIAL

Referencia 5	www.actualicese.com
Referencia 6	www.actualicese.com

AUTOR

Referencia 5	Álvaro Fonseca Vivas
Referencia 6	Elías Ledesma Chávez

LINK

Referencia 5	http://actualicese.com/opinion/se-acabara-la-revisoria-fiscal-en-colombia-alvaro-fonseca-vivas/
Referencia 6	http://actualicese.com/opinion/la-revisoria-fiscal-en-decadencia-elias-ledesma-chavez/

FECHA DE PUBLICACIÓN

Referencia 5	Marzo 22 de 2012
Referencia 6	Septiembre de 2010

OPINIÓN

Referencia 5	lo malo es que desafortunadamente los pocos malos Revisores Fiscales o los que la ejercen sin conocimiento por la falta de capacitación en el desarrollo o desempeño de sus funciones no acaten las disposiciones legales o las desconozcan y que muchos de ellos incluyendo a los recién egresados estén en la Cárcel o sancionados en el uso de su Matricula Profesional lo que se puede ver la lista de ellos en la Junta Central de Contadores, porque están saliendo de las Universidades sin la preparación y la experiencia necesaria para ejercer dicho cargo.
Referencia 6	Después de afirmar que la Revisoría Fiscal en Decadencia. La institucionalidad de la Revisoría Fiscal ha perdido prestigio, el mismo Estado la ha bajado de categoría, del pedestal en que la tenían los antiguos revisores fiscales, personas muy centradas con experiencia conocimiento sabiduría y sobre todo ética; hoy en día escuchamos a diario el comentario de que Revisor Fiscal puede ser cualquiera, solo se necesita que sea contador y no más, es la expresión de la calle y bien sabemos todos que es así, el termino firmón, que en otras profesiones no saben que es nosotros si lo conocemos; el autor hace un llamado a defender y revisar dicha labor, haciendo que esta sea vista como una herramienta relacionada con la seguridad económica del país y como un mecanismo que brinde valor agregado a nuestras empresas.

BASE

Referencia 5	Circular Externa 115-000002 del 14 de Marzo Artículo 7°. Responsabilidad de los Revisores Fiscales. Modificado por el art. 32, Ley 1778 de 2016. Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990,
Referencia 6	El artículo 13 de la Ley 43 de 1990 señala que se requiere tener la calidad de Contador Público para desempeñarse como Revisor Fiscal. De igual manera el artículo 215 del Código de comercio establece lo mismo y añade en su inciso segundo que: " Cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo..."

RESPONSABLE: LEIDY ASTRID ALVAREZ
INSTRUMENTOS: Observación y recopilación de datos

TÍTULO

TÍTULO 1	¿La Revisoría Fiscal se acabará con la convergencia? (*)
TÍTULO 2	Estancamiento de la Revisoría Fiscal en Colombia (**)

(*) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 7
(**) En adelante para referirnos a esta información, la denominaremos Referencia 8

EDITORIAL

Referencia 7	INCP
Referencia 8	Universidad Militar

AUTOR

Referencia 7	Carolina Moncayo Robayo
Referencia 8	Gloria Esperanza Sandoval Cervera

LINK

Referencia 7 <https://www.incp.org.co/incp/la-revisoría-fiscal-y-la-convergencia-hacia-estándares-internacionales-de-auditoría-y-aseguramiento/>
Referencia 8 <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7150/2/SandovalCerveraGloriaEsperanza2012.pdf>

FECHA DE PUBLICACIÓN

Referencia 7	Marzo 20 de 2012
Referencia 8	2012

OPINIÓN

Referencia 7	No hay certeza de cual será al final el camino que tome la Revisoría Fiscal a la luz de la convergencia con los estándares internacionales de auditoría. Cualquiera que este sea, espero que permita que el país, nuestras empresas y las actividades de aseguramiento evolucionen y se modernicen como lo han
--------------	--

	hecho ya bastantes países. Que no quedemos de últimos en la fila de la globalización y la modernización.
Referencia 8	La pérdida de credibilidad del contador público en ejercicio de la Revisoría Fiscal frente a los empresarios, la sociedad y el mismo estado, ha hecho que se creen leyes para su particular aplicación como lo es el Estatuto Anticorrupción en su artículo 7 en el cual cita la responsabilidad de los Revisores Fiscales de denunciar o poner en conocimiento de las autoridades correspondientes todo acto de corrupción encontrado en el ejercicio de su cargo. Esto influye notoriamente en la posible extinción de la Revisoría Fiscal ya que muy a menudo son conocidos diferentes casos de corrupción en las empresas en los cuales se ven involucrados la Revisoría Fiscal, es decir que esta no está cumpliendo con el fin para el cual fue creado, y si es así ¿para qué continuar con este órgano de fiscalización?

BASE

Referencia 7	Artículo 5. De las normas de aseguramiento de información. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información.
Referencia 8	Artículo 7°. Responsabilidad de los Revisores Fiscales. Modificado por el art. 32, Ley 1778 de 2016. Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990

6.3 RESUMEN DE DATOS

Después de haber recolectado la información y presentarla en fichas bibliográficas se muestra el consolidado de la misma en un cuadro resumen para facilitar su comprensión y comparación.

Tabla 5. Resumen de datos - Título

Referencia	Título
1	Deterioro de la imagen de la Revisoría Fiscal
2	Desaparición de la revisoria fiscal ¿Realidad o mito?
3	Por qué la Revisoría Fiscal tiende a desaparecer en Colombia
4	La revisoria Fiscal amenazada y sin ejercito para defenderla
5	¿Se acabara la Revisoría Fiscal en Colombia?
6	La revisoria Fiscal en decadencia
7	¿La revisoria Fiscal se acabara con la convergencia?
8	Estancamiento de la Revisoría Fiscal en Colombia

Fuente: Propia

Fecha: Octubre de 2017

En este cuadro se relaciona un cuadro de referencia con los títulos de los artículos consultados y que con su opinión aportaron para el desarrollo de nuestro tema de investigación como lo es la extinción de la Revisoría Fiscal.

Tabla 6. Resumen de datos - Editorial

Referencia	Editorial
1	Universidad Militar Nueva Granada
2	www.clubensayos.com
3	Fundación Universitaria San Martín
4	www.ceta.org.co
5	www.actualicese.com
6	www.actualicese.com
7	INCP
8	Universidad Militar

Fuente: Propia

Fecha: Octubre de 2017

En este cuadro se relaciona cada título consultado con la editorial o fuente de la cual fueron obtenidos, en su gran mayoría se puede observar que las fuentes bibliográficas fueron obtenidas de universidades de gran reconocimiento a nivel nacional y páginas web de actualidad y opinión.

Tabla 7. Resumen de datos - Autor

Referencia	Autor
1	Yuri Andrea Orjuela Rojas
2	Jorge Consuegra
3	Bernardo Lopez
4	Gustavo Adolfo Lopez Diaz
5	Alvaro Fonseca Vivas
6	Elias Ledesma Chávez
7	Carolina Moncayo Robayo
8	Gloria Esperanza Sandoval Cervera

Fuente: Propia

Fecha: Octubre de 2017

Este cuadro relaciona cada artículo con su autor que en su totalidad son contadores públicos conocedores del tema de nuestro interés como lo es la Revisoría Fiscal y quienes a través de su experiencia y conocimiento en su momento emitieron una opinión sobre las posibles causas de extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia.

Tabla 8. Resumen de datos - Link

Referencia	Link
1	http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/3769/2/OrjuelaRojasYuryAndrea2010.pdf
2	https://www.clubensayos.com/Acontecimientos-Sociales/DESAPARICION-DE-LA-REVISORIA-FISCAL-REALIDAD-O-MITO/3200410.html
3	https://prezi.com/zmxrdpn42xrs/por-que-el-revisor-fiscal-tiende-a-desaparecer-en-colombia/
4	https://www.ceta.org.co/html/archivos/foro/ArchivoForoID705.pdf
5	http://actualicese.com/opinion/se-acabara-la-revisoria-fiscal-en-colombia-alvaro-fonseca-vivas/
6	http://actualicese.com/opinion/la-revisoria-fiscal-en-decadencia-elias-ledesma-chavez/
7	https://www.incp.org.co/incp/la-revisoria-fiscal-y-la-convergencia-hacia-estandares-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento/
8	http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7150/2/SandovalCerveraGloriaEsperanza2012.pdf

Fuente: Propia

Fecha: Octubre de 2017

El cuadro relaciona el link para acceder a cada uno de los artículos tomados como muestra, los cuales han sido la base para la investigación.

Tabla 9. Resumen de datos – Fecha de Publicación

Referencia	Fecha de Publicación
1	2010
2	Marzo 2 de 2016
3	Junio 06 de 2013
4	Marzo 02 de 2011
5	Marzo 22 de 2012
6	Septiembre de 2010
7	Marzo 20 de 2012
8	2012

Fuente: Propia

Fecha: Octubre de 2017

Este cuadro nos muestra la fecha en que fue publicado cada uno de los artículos, importante a tener en cuenta para ubicarnos en el contexto y la época en que se emitió cada una de las opiniones de estos profesionales.

Tabla 10. Resumen de datos – Opinión

Referencia	OPINIÓN
1	La imagen de la revisoría fiscal sufre pérdida de su reconocimiento como institución garante de cumplimiento normativo, credibilidad, confianza, respaldo, objetividad, unidad e integridad.
2	Dentro de la formación de los universitarios como futuros profesionales en el campo de la contaduría Pública aspiran en el futuro a especializarse en la revisoría fiscal es necesario prever la vigencia y tiempo que le da a esta figura contable ya que esta destinada a desaparecer.
3	En la actualidad gran parte de las empresas colombianas tienen la obligación de contratar Revisoría Fiscal, profesión que se está viendo afectada con el surgimiento de las empresas S.A.S
4	La expedición de la circular externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010, es muestra de la forma como pretenden quitarle funciones a la Revisoría Fiscal y entregarlas a la administración con el pretexto del buen gobierno, con la intención de abrir el camino para que en un momento dado el exceso de figuras controladoras y evaluadoras <u>acabe con una de ellas al verse innecesaria.</u>
5	En la Ley 1314 de 2009 en donde se establece la conversión de los Estados Financieros y en la Circular Externa 115-000002 del 14 de Marzo del presente año expedida por la Superintendencia de Sociedades, establece los direccionamientos de dicho proceso, no se le menciona al Revisor Fiscal.
6	La Revisoría Fiscal está en decadencia por su pérdida de prestigio. El autor hace un llamado a defender y revisar dicha labor, haciendo que esta sea vista como una herramienta relacionada con la seguridad económica del país y como un mecanismo que brinde <u>valor agregado a nuestras empresas.</u>
7	Es curioso que la Ley 1314 omitiera cualquier referencia a la Revisoría Fiscal. No hay certeza de cual será al final el camino que tome la Revisoría Fiscal a la luz de la convergencia con los estándares internacionales de auditoría.
8	La pérdida de credibilidad del contador público en ejercicio de la Revisoría Fiscal frente a los empresarios, la sociedad y el mismo estado, ha hecho que se creen leyes para su particular aplicación como lo es el Estatuto Anticorrupción.

Fuente: Propia

Fecha: Octubre de 2017

El cuadro relaciona la opinión hecha por los autores la cual nos permite tener conceptos claros para fundamentar la conclusión a la cual llegara nuestra investigación.

Tabla 11. Resumen de datos – Base Legal

Referencia	Base
1	Artículo 203 del Código de Comercio
2	Las normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGAS)
3	Artículo 28 Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, reglamentado por el Decreto Nacional 2020 de 2009.
4	Circular Externa No. 0023 del 30 del 30 de noviembre de 2010.
5	Circular Externa 115-000002 del 14 de Marzo - Artículo 7° Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 32, Ley 1778 de 2016.
6	El artículo 13 de la Ley 43 de 1990 - Artículo 215 del Código de Comercio
7	Artículo 5 Ley 1314 de 2009
8	Artículo 7° Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 32, Ley 1778 de 2016.

Fuente: Propia

Fecha: Octubre de 2017

Este cuadro nos muestra la normatividad vigente, la cual sirvió de base para que los autores emitieran sus opiniones.

7. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Después de recolectar y presentar los datos, se procedió a analizarlos comparando las diferentes variables.

Tabla 12. Autores Vs Opinión

AUTORES	OPINION
Yuri Andrea Orjuela Rojas	La imagen de la Revisoría Fiscal sufre pérdida de su reconocimiento como institución garante de cumplimiento normativo, credibilidad, confianza, respaldo, objetividad, unidad e integridad
Jorge Consuegra	Dentro de la formación de los universitarios como futuros profesionales del campo de la Contaduría Pública aspiran en el futuro a especializarse en la Revisoría Fiscal es necesario prever la vigencia y tiempo que le da a esta figura contable ya que está destinada a desaparecer.
Bernardo López	En la actualidad gran parte de las empresas colombianas tienen la obligación de contratar Revisoría Fiscal, profesión que se está viendo afectada con el surgimiento de las empresas S.A.S
Gustavo Adolfo Lopez Diaz	La expedición de la circular externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010, es muestra de la forma como pretenden quitarle funciones a la Revisoría Fiscal y entregarlas a la administración con el pretexto del buen gobierno, con la intención de abrir el camino para que en un momento dado el exceso de figuras controladoras y evaluadoras acabe con una de ellas al verse innecesaria.

Alvaro Fonseca Vivas	En la Ley 1314 de 2009 en donde se establece la conversión de los Estados Financieros y en la circular externa 115-000002 del 14 de Marzo del presente año expedida por la Superintendencia de Sociedades, establece los direccionamientos de dicho proceso, no se le menciona al Revisor Fiscal.
Elias Ledesma Chávez	La Revisoría Fiscal está en decadencia por su pérdida de prestigio. El autor hace un llamado a defender y revisar dicha labor, haciendo que esta sea vista como una herramienta relacionada con la seguridad económica del país y como un mecanismo que brinde valor agregado a nuestras empresas.
Carolina Moncayo Robayo	Es curioso que la Ley 1314 omitiera cualquier referencia a la Revisoría Fiscal. No hay certeza cuál será al final el camino que tome la Revisoría Fiscal a la luz de la convergencia con los estándares internacionales de auditoría.
Gloria Esperanza Sandoval Cervera	La pérdida de credibilidad del contador público en ejercicio de la Revisoría Fiscal frente a los empresarios, la sociedad y el mismo estado, ha hecho que se creen leyes para su particular aplicación como lo es el Estatuto Anticorrupción.

Esta tabla representa el análisis de los autores de los artículos consultados vs su opinión acerca de la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia.

Como se observa, tres de los ocho autores consultados, Yuri Andrea Orjuela Rojas, Elias Ledesma Chávez, y Gloria Esperanza Sandoval Cervera, coinciden en su opinión acerca de la decadencia y deterioro de la imagen de la Revisoría Fiscal.

Cómo siendo esta una institución que representa al estado en la función de inspección y vigilancia a través de la fiscalización, en la actualidad atraviesa una crisis de credibilidad frente a los ciudadanos debido a la mala ejecución de su trabajo dentro de las empresas dejando de cumplir con sus obligaciones básicas las cuales se encuentran contempladas en el artículo 207 del código de comercio y que la ha hecho convertir no más que en el cumplimiento de una obligación dejando de lado los fines para los cuales fue creada.

Otros dos autores, Álvaro Fonseca Vivas y Carolina Moncayo Robayo, mencionan la entrada en vigencia de las NIIF a través de la Ley 1314 de 2009 como una posible causa de extinción, al omitirse expresamente mencionar la figura de la Revisoría Fiscal dentro de la misma y en su lugar mencionando las normas de aseguramiento de la información a través de la auditoría, labores que son muy diferentes y hacen pensar en su reemplazo.

Jorge Consuegra hace mención a la falta de normatividad existente que reglamente la institución de la Revisoría Fiscal, siendo que esta se guía por las normas de auditoría generalmente aceptadas NAGAS, que como su nombre lo indican están

diseñadas a la medida de un trabajo de auditoria y no de la Revisoría Fiscal las cuales tienen enfoques distintos.

Los dos últimos autores, Gustavo Adolfo López Díaz hace alusión a la Circular externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010 que buscaba reemplazar la Revisoría Fiscal por un comité independiente de Auditoría que desempeñe funciones similares; caso parecido al que analiza el contador Bernardo López, quien cree que con la creación de las SAS la labor de la Revisoría Fiscal se le delegaría a los empresarios o administradores quien tiene el criterio para hacerlo.

Tabla 13. Editorial Vs Título

EDITORIAL	TITULO
Universidad Militar Nueva Granada	Deterioro de la imagen de la Revisoría Fiscal
www.clubensayos.com	Desaparición de la Revisoría Fiscal ¿Realidad o mito?
Fundación Universitaria San Martín	Por qué la Revisoría Fiscal tiende a desaparecer en Colombia
www.ceta.org.co	La revisoría Fiscal amenazada y sin ejército para defenderla
www.actualicese.com	¿Se acabara la Revisoría Fiscal en Colombia?
www.actualicese.com	La Revisoría Fiscal en decadencia
INCP	¿La Revisoría Fiscal se acabara con la convergencia?
Universidad Militar Nueva Granada	Estancamiento de la Revisoría Fiscal en Colombia

Esta tabla nos muestra el análisis de las variables título del artículo vs editorial de las cuales fueron extraídas las ocho muestras.

De los ocho artículos tomados como muestra para el trabajo de investigación, tres corresponden a opiniones emitidas por contadores de prestigiosas universidades de Colombia, como lo son la Universidad Militar Nueva Granada y la Fundación universitaria San Martín, que reflejan a través de estos artículos de opinión, el grado de preocupación por el desarrollo de la Revisoría Fiscal y su vigencia en Colombia, labor que se abona ya que a través de sus puntos de vista sirven para que los profesionales que la ejercen tomen mayor conciencia en la ejecución de su trabajo.

Las otras cuatro editoriales corresponden a páginas de opinión que gozan de reconocimiento, como lo son actualicese.com, clubensayos.com y ceta.org, las cuales han permitido a profesionales de la contaduría expresar su opinión acerca de la posible extinción de la Revisoría Fiscal y las razones en las cuales fundamentan su punto de vista.

Y, por último, el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia INCP, entidad gremial que también ha expresado su opinión a través del artículo ¿La Revisoría Fiscal se acabará con la convergencia? Otro punto de vista que nos sirvió como referente para el desarrollo de la investigación.

Tabla 14. Fecha de publicación Vs Título

FECHA DE PUBLICACION	TITULO
2010	Deterioro de la imagen de la Revisoría Fiscal
Marzo 2 de 2016	Desaparición de la Revisoría Fiscal ¿Realidad o mito?
Junio 6 de 2013	Por qué la Revisoría Fiscal tiende a desaparecer en Colombia
Marzo 2 de 2011	La revisoría Fiscal amenazada y sin ejército para defenderla
Marzo 22 de 2012	¿Se acabara la Revisoría Fiscal en Colombia?
Septiembre de 2010	La Revisoría Fiscal en decadencia
Marzo 20 de 2012	¿La Revisoría Fiscal se acabara con la convergencia?
2012	Estancamiento de la Revisoría Fiscal en Colombia

Esta tabla nos muestra el análisis de las variables título del artículo vs fecha de publicación de la cual fueron tomadas las ocho muestras.

Como observamos en la tabla, nos damos cuenta que la fecha de publicación de los artículos oscila entre el año 2010 al 2016, periodo durante el cual no se ha emitido ley o normatividad específica que cite la extinción de la Revisoría Fiscal. Si ha surgido normatividad diferente con destinación específica a la presentación de la información contable, y que dichas normas por interpretación en su entrada en vigencia hicieron suponer una posible desaparición, a la fecha no se ha visto como tal, pues la Revisoría Fiscal en Colombia continua vigente y regida por las normas que dieron origen a su creación.

Tabla 15. Opinión Vs Base

OPINION	BASE
La imagen de la revisoría Fiscal sufre pérdida de su reconocimiento como institución garante de cumplimiento normativo, credibilidad, confianza, respaldo, objetividad, unidad e integridad	Artículo 203 del Código de Comercio
Dentro de la formación de los universitarios como futuros profesionales del campo de la Contaduría Pública aspiran en el futuro a especializarse en la Revisoría Fiscal es necesario prever la vigencia y	Las normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGAS)

tiempo que le da a esta figura contable ya que está destinada a desaparecer.	
En la actualidad gran parte de las empresas colombianas tienen la obligación de contratar Revisoría Fiscal, profesión que se está viendo afectada con el surgimiento de las empresas S.A.S	Artículo 28 Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, reglamentado por el Decreto Nacional 2020 de 2009
La expedición de la circular externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010, es muestra de la forma como pretenden quitarle funciones a la Revisoría Fiscal y entregarlas a la administración con el pretexto del buen gobierno, con la intención de abrir el camino para que en un momento dado el exceso de figuras controladoras y evaluadoras acabe con una de ellas al verse innecesaria.	Circular Externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010
En la Ley 1314 de 2009 en donde se establece la conversión de los Estados Financieros y en la circular externa 115-000002 del 14 de Marzo del presente año expedida por la Superintendencia de Sociedades, establece los direccionamientos de dicho proceso, no se le menciona al Revisor Fiscal.	Circular Externa 115-000002 del 14 de Marzo - Artículo 7 Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 32, Ley 1778 de 2016
La Revisoría Fiscal está en decadencia por su pérdida de prestigio. El autor hace un llamado a defender y revisar dicha labor, haciendo que esta sea vista como una herramienta relacionada con la seguridad económica del país y como un mecanismo que brinde valor agregado a nuestras empresas.	El artículo 13 de la Ley 43 de 1990 - Artículo 215 del Código de Comercio
Es curioso que la Ley 1314 omitiera cualquier referencia a la Revisoría Fiscal. No hay certeza cuál será al final el camino que tome la Revisoría Fiscal a la luz de la convergencia con los estándares internacionales de auditoría.	Artículo 5 de la Ley 1314 de 2009
La pérdida de credibilidad del contador público en ejercicio de la Revisoría Fiscal frente a los empresarios, la sociedad y el mismo estado, ha hecho que se creen leyes para su particular aplicación como lo es el Estatuto Anticorrupción.	Artículo 7 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el art.32, Ley 1778 de 2016

Esta tabla nos muestra el análisis de las variables opinión vs base normativa en la cual se fundamentan cada uno de los autores.

Al analizar cada una de las opiniones de estos profesionales de la contaduría, acerca de la posible extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia, nos damos cuenta que su punto de vista está fundamentado en la normatividad vigente, bien sea ley, decreto, sentencia u otro, lo cual hace que sea importante considerarlos en esta

investigación, ya que hacen ver cómo la Revisoría Fiscal siendo una institución que cuenta con su propia normatividad que rige desde su vinculación, inscripción, deberes, sanciones y demás, en muchas ocasiones incumple dichas normas lo que podría hacer pensar que este órgano fiscalizador se extinga.

La base normativa de estas opiniones está sujeta al Código de Comercio, Ley 43 de 1990, Ley 1258 de 2008, Ley 1314 de 2009, Ley 1778 de 2016, y Circular Externa No 0023 de 2010.

8. RESULTADO

Como resultado del objetivo principal planteado, el cual consistía y conducía a conocer sobre la extinción de la Revisoría Fiscal en Colombia en la vigencia de 2017, podemos decir lo siguiente:

La tabla 15 muestra que la preocupación planteada respecto al tema, fue inducida con la expedición de la Ley 1258 de 2008, toda vez que la inmensa mayoría de las empresas SAS no necesitarían del Revisor Fiscal, al tenor de lo planteado en el artículo 28 de la mentada norma, la cual fue reglamentada por el Decreto 2020 de 2009.

Como observamos en la tabla 12, con la promulgación de la ley 1314 de 2009, se abrió un ingente debate sobre el futuro de la Revisoría Fiscal en el País, ya que, a juicio de varios autores, el hecho de que en el texto de la citada norma no se hiciera referencia al Revisor Fiscal propiamente dicho, era un claro indicio de la tendencia a desaparecer de la citada figura.

Por ello, a partir del año 2010, se empezó a hablar de este tema con mayor fuerza, según lo observado en las tablas 9 y 14; y según lo observado en la tabla 6, la preocupación manifestada proviene de diferentes entres gremiales, universidades y páginas web especializadas en la materia.

Frente a los objetivos específicos, se pueden resaltar los siguientes aspectos:

Después de listar y analizar la normatividad existente sobre la extinción de la Revisoría Fiscal, se concluyó que dentro de la que se menciona en la tabla 11, como la demás consultada, no existe alguna norma que se refiera al tema.

Las opiniones encontradas en las fuentes consultadas están divididas, respecto a las causas por las cuales podría extinguirse la institución de la Revisoría Fiscal en Colombia; pues como observamos en la tabla 12, autores como Yuri Orjuela, Elías Ledesma y Gloria Sandoval, afirman que la imagen de institucionalidad en nuestro país ha sufrido un deterioro progresivo, y este ente como representación del estado en la función de inspección y vigilancia a través de la fiscalización no ha sido la

excepción. Esto se debe a la deficiente prestación del servicio por parte de un sector de los Revisores Fiscales del País, quienes dejando de lado su labor de fiscalización se han convertido en alcahuetes de los gerentes y demás, permitiendo un sin número de irregularidades que no solo han afectado a cada empresa en particular, sino el buen nombre de esta institución a nivel nacional.

Los autores Álvaro Fonseca Vivas y Carolina Moncayo Robayo, mencionan la entrada en vigencia de las NIIF a través de la Ley 1314 de 2009 como una posible causa de extinción, al omitirse expresamente mencionar la figura de la Revisoría Fiscal dentro de la misma, y en su lugar mencionando las normas de aseguramiento de la información a través de la auditoría, labores que son muy diferentes y hacen pensar en su reemplazo.

La opinión del autor Jorge Consuegra, menciona la falta de normatividad existente que reglamente la institución de la Revisoría Fiscal, siendo que esta se guía por las normas de auditoría generalmente aceptadas NAGAS, que como su nombre lo indican están diseñadas a la medida de un trabajo de auditoría y no de la Revisoría Fiscal las cuales tienen enfoques distintos; la primera tiene unas obligaciones específicas que difieren de la segunda, pues se encarga de evaluar procedimientos de manera posterior y se basa en el muestreo, mientras la Revisoría Fiscal es más general y permanente sus controles son anteriores e inclusive preventivos.

El autor Gustavo Adolfo López Díaz hace alusión a la Circular externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010 que buscaba reemplazar la Revisoría Fiscal por un comité independiente de Auditoría que desempeñe funciones similares. Caso similar al que analiza el contador Bernardo López, quien cree que con la creación de las SAS la labor de la Revisoría Fiscal se le delegaría a los empresarios o administradores quien tiene el criterio para hacerlo.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se pueden dar 2 argumentos respecto a la extinción de la Revisoría Fiscal:

La Revisoría Fiscal es una institución de creación legal; así como una ley la crea, puede eliminarla, extinguirla, reemplazarla, sustituirla o reformarla. Bajo esta perspectiva, su existencia depende de los reguladores de turno. Son ellos los que deciden si se mantiene o no. El principio del Estado social de derecho es el que fundamenta esta tesis.

Las debilidades del ejercicio de la Revisoría Fiscal son suficiente evidencia para que los reguladores tomen la decisión de eliminarla, extinguirla, reemplazarla, sustituirla o reformarla. Diferentes casos de corrupción presentados, dan muestra de la falta de rigor, compromiso, conocimiento y ética en el ejercicio de la Revisoría. Los profesionales que han ejercido en estos cargos han permitido que se cuestione su existencia.

Así las cosas, no se puede hacer el pronóstico de extinción de la revisoría fiscal en Colombia en la vigencia de 2017, ya que, sin normatividad al respecto, lo que se hable o diga, solo seguirán siendo opiniones.

9. BIBLIOGRAFIA

SUAREZ, Gabriel. No hay que repensar la Revisoría fiscal, hay que reglamentarla adecuadamente. Comunidad Contable. [Disponible en línea] <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Entrevistas/no-hay-que-repensar-la-revisoría-fiscal-hay-que-reglamentarla-adecuadamente-gabriel-suarez.asp?Miga=&CodSeccion=>

Actualícese.com. ¿Reforma de normatividad o el primer paso para la desaparición de la revisoría fiscal? [Disponible en línea] <http://actualicese.com/actualidad/2014/11/06/proyecto-de-ley-sobre-aplicacion-de-las-normas-de-informacion-financiera-y-las-nai/comment-page-1/>

LOPEZ PRIETO, Hugo Camilo. Revisoría Fiscal en Colombia: Necesidad de un cuerpo colegiado que administre su ejercicio. Universidad Militar Nueva Granada. [Disponible en línea] <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7143/2/GarzonJhonEdwin2012.pdf>

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, Orientación Profesional emitida el 21 de junio de 2008. [Disponible en línea] <https://actualicese.com/normatividad/2008/Otras/OrientacionProfesional/OP-21-06-2008.pdf>

ORJUELA ROJAS, Yuri Andrea. Deterioro de la imagen de la Revisoría Fiscal. Universidad Militar Nueva Granada. [Disponible en línea] <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/3769/2/OrjuelaRojasYuryAndrea2010.pdf>.

CONSUEGRA, Jorge. Desaparición de la Revisoría Fiscal ¿realidad o mito? [Disponible en línea] <https://www.clubensayos.com/Acontecimientos-Sociales/DESAPARICION-DE-LA-REVISORIA-FISCAL-REALIDAD-O-MITO/3200410.html>

LÓPEZ, Bernardo. Porqué la Revisoría Fiscal tiende a desaparecer en Colombia. Fundación Universitaria San Martín. [Disponible en línea] <https://prezi.com/zmxrdpn42xrs/por-que-el-revisor-fiscal-tiende-a-desaparecer-en-colombia/>.

FONSECA VIVAS, Álvaro. ¿Se acabará la Revisoría Fiscal en Colombia? Actualícese.com [Disponible en línea] <http://actualicese.com/opinion/se-acabara-la-revisoría-fiscal-en-colombia-alvaro-fonseca-vivas/>

LÓPEZ DÍAZ, Gustavo Adolfo. La Revisoría Fiscal amenazada y sin ejército para defenderla. CETA. [Disponible en línea] <https://www.ceta.org.co/html/archivos/foro/ArchivoForoID705.pdf>.

SANDOVAL CERVERA, Gloria Esperanza. Estancamiento de la Revisoría Fiscal en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. [Disponible en línea] <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7150/2/SandovalCerveraGloriaEsperanza2012.pdf>

MONCAYO ROBAYO, Carolina. ¿La Revisoría Fiscal se acabará con la convergencia?. Instituto Nacional de Contadores Públicos. [Disponible en línea] <https://www.incp.org.co/incp/la-revisoría-fiscal-y-la-convergencia-hacia-estandares-internacionales-de-auditoría-y-aseguramiento/>

LEDESMA CHAVEZ, Elías. La Revisoría Fiscal en decadencia. Actualícese.com [Disponible en línea] <http://actualicese.com/opinion/la-revisoría-fiscal-en-decadencia-elias-ledesma-chavez/>

PEÑA BERMÚDEZ, Jesús María La Revisoría Fiscal. Segunda edición. Ecoe Ediciones. Publicado en el 2011

ANEXOS

Anexo 1. Listado de Normativa Básica

- ✓ Constitución Nacional de Colombia. Artículos 15, 150, 333, 334, 335
- ✓ Ley 145 de 1960. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público. Artículos 8, 10, 12, 13
- ✓ Decreto 410 de 1971. Por el cual se expide el Código de Comercio. Artículos 52, 62, 110, 157, 163, 164, 174, 181, 187, 191, 193, 199, 203 a 217, 225, 292, 293, 339, 358, 392, 395, 420, 431, 432, 437, 441, 446, 472, 489
- ✓ Decreto 2042 de 2014. Por el cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones. Artículos 38, 39, 40, 41, 42
- ✓ Decreto Ley 2463 de 1981. Por el cual se determina el Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de compensación Familiar y de las asociaciones de cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización. Artículos 4, 5, 6
- ✓ Ley 21 de 1982. Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículos 47, 48, 49, 53

- ✓ Ley 79 de 1988. Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa. Artículos 30, 34, 38, 40, 41, 42, 43, 148, 153
- ✓ Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Artículos 62, 96, 97, 125, 325, 580, 582, 596, 597, 599, 606, 659, 660, 661, 739, 777
- ✓ Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Artículos 7, 9, 10, 13, 41, 46, 48, 50, 70
- ✓ Ley 45 de 1990. Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones. Artículos 20, 21, 22
- ✓ Decreto 1529 de 1990. por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos. Artículo 3 Num g
- ✓ Ley 30 de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 100 Parágrafo
- ✓ Ley 42 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Artículos 23, 24
- ✓ Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Artículo 25 Num b
- ✓ Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Artículos 98, 225, 228, 232
- ✓ Decreto 663 de 1993. Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración. Artículos 72, 79
- ✓ Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Artículos 80, 117
- ✓ Ley 222 de 1995. Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones. Artículos 4, 7, 23, 25, 38, 42, 43, 46, 48, 58, 78, 85, 86, 106, 107, 115, 118, 191, 168, 232, 235, 236
- ✓ Ley 363 de 1997. Por medio de la cual se reforma la Ley número 132 de 1994, estatuto orgánico de los fondos ganaderos. Artículos 4.2, 16
- ✓ Ley 365 de 1997. Por la cual se establecen normas tendientes a combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones. Artículos 3, 4, 5
- ✓ Ley 1116 de 2006. Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Artículos 13, 78, 82
- ✓ Ley 454 de 1998. Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria... Artículos 36.2, 36.5, 36.6, 36.8, 36.11
- ✓ Ley 510 de 1999. Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades. Artículos 25f, 22b

- ✓ Ley 633 de 2000. Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Artículo 11
- ✓ Ley 675 de 2001. Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal. Artículos 38.5, 39, 49, 56, 57
- ✓ Ley 676 de 2001. Por medio de la cual se reforman las Leyes 363 de 1997 y 510 de 1999 y se dictan algunas disposiciones sobre el redescuento de operaciones de crédito ante el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y sobre el otorgamiento del incentivo de capitalización ganadera. Artículos 1 Parágrafo 1, 3 Parágrafo 1, 27, 28
- ✓ Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 50
- ✓ Ley 795 de 2003. Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones. Artículos 26, 46
- ✓ Ley 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social. Artículo 9
- ✓ Ley 863 de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Artículo 26
- ✓ Ley 964 de 2005. Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones. Artículos 45, 53
- ✓ Ley 1258 de 2008. Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. Artículo 28
- ✓ Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Artículos 11, 15
- ✓ Ley 1429 de 2010. Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Artículo 43
- ✓ Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 7
- ✓ Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 135
- ✓ Decreto 1352 de 2013. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez, y se dictan otras disposiciones. Artículos 9, 10, 19, 25

- ✓ Decreto 1735 de 2014. Por la cual se dictan medidas tendientes a promover el acceso a los servicios financieros transaccionales y se dictan otras disposiciones. Artículo 79
- ✓ Ley 1762 de 2015. Por medio del cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal. Artículo 27 adiciona a 207 del Código de Comercio
- ✓ Ley 1778 de 2016. Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Artículo 32 modifica Artículo 7 Ley 1474 y 43/90 Artículo 26.5
- ✓ Decreto 2420 de 2015. Compila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015. Artículo 1.2.1.1. Anexo 4
- ✓ Decreto 2496 de 2015. Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Artículos 4, 5

Anexo 2. Fichas de recolección de información

RESPONSABLE	SANDRA LILIANA REY CAICEDO
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	1
TÍTULO 1	DETERIORO DE LA IMAGEN DE LA REVISORIA FISCAL
EDITORIAL	Universidad Militar Nueva Granada
AUTOR	Yuri Andrea Orjuela Rojas
LINK	http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/3769/2/OrjuelaRojasYuryAndrea2010.pdf
FECHA PUBLICACION	2010
OPINION	La imagen de la revisoría fiscal sufre pérdida de su reconocimiento como institución garante de cumplimiento normativo, credibilidad, confianza, respaldo, objetividad, unidad e integridad; hasta tal punto, que a pesar de ser una labor importante al interior de la empresa y la sociedad, es vista como una figura inoperante para la institución, por la poca eficiencia con que es desarrollada. Conviene señalar que, varias organizaciones consideran la revisoría fiscal como una figura existente para dar cumplimiento a un requisito determinado por la ley (Art. 203 Código de Comercio Colombiano – Sociedades que están Obligadas a tener Revisor Fiscal), tanto que en varias ocasiones el revisor solo es requerido para la firma de documentos que necesitan de su aprobación.
BASE	ARTÍCULO 203. SOCIEDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL. Deberán tener revisor fiscal 1) Las sociedades por acciones; 2) Las sucursales de compañías extranjeras, 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

RESPONSABLE	SANDRA LILIANA REY CAICEDO
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	2
TÍTULO 2	DESAPARICION DE LA REVISORIA FISCAL ¿REALIDAD O MITO?
EDITORIAL	www.clubensayos.com
AUTOR	Jorge Consuegra
LINK	https://www.clubensayos.com/Acontecimientos-Sociales/DESAPARICION-DE-LA-REVISORIA-FISCAL-REALIDAD-O-MITO/3200410.html
FECHA PUBLICACION	2 de marzo de 2016
OPINION	Dentro de la formación de los universitarios como futuros profesionales en el campo de la contaduría Pública aspiran en el futuro a especializarse en la revisoría fiscal es necesario prever la vigencia y tiempo que le da a esta figura contable ya que esta destinada a desaparecer. Entonces es necesario preguntarse ¿cuales son las razones por las cuales la revisoría fiscal desaparecerá? Una de las razones es que en Colombia no existen normas propias que permitan una adecuada reglamentación para la institución de la revisoría fiscal ya que esta se guía por las NAGAS (normas de auditoría generalmente aceptadas), teniendo de cierta manera enfoques distintos. La auditoría se enfoca en evaluar procedimientos de forma posterior y basadas en el muestreo, la revisoría fiscal es mas general y permanente.
BASE	Las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS) son los principios y requisitos que debe cumplir el auditor en el desempeño de sus funciones de modo que pueda expresar una opinión técnica responsable, tambien son llamadas Normas Técnicas de Auditoría. Comprende: 1. Normas personales o generales. 2. Normas relativas a la ejecución del trabajo. 3. Normas relativas a la preparación de los informes.

RESPONSABLE	HAROLD CHACON
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	3
TÍTULO	POR QUE LA REVISORIA FISCAL TIENDE A DESAPARECER EN COLOMBIA
EDITORIAL	Fundación Universitaria San Martín
AUTOR	Bernardo Lopez
LINK	https://prezi.com/zmxrdpn42xrs/por-que-el-revisor-fiscal-tiende-a-desaparecer-en-colombia/
FECHA PUBLICACION	06 de Junio de 2013
OPINION	En la actualidad gran parte de las empresas colombianas tienen la obligación de contratar Revisoría Fiscal, profesión que se está viendo afectada con el surgimiento de las empresas S.A.S Sociedades Anónimas Simplificadas a través de la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008 en su artículo 28, las cuales no están obligadas a tener revisoría Fiscal porque cada empresario tiene criterio para ejercer decisión directa, pues existe la libertad para diseñar la estructura de administración y a su vez tener autocontrol internamente.
BASE	Artículo 28. Revisoría fiscal. Reglamentado por el Decreto Nacional 2020 de 2009. En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de revisor fiscal, la persona que ocupe dicho cargo deberá ser contador público titulado con tarjeta profesional vigente.

RESPONSABLE	HAROLD CHACHON
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	4
TÍTULO	LA REVISORIA FISCAL AMENAZADA Y SIN EJERCITO PARA DEFENDERLA
EDITORIAL	
AUTOR	Gustavo Adolfo Lopez Diaz
LINK	https://www.ceta.org.co/html/archivos/foro/ArchivoForoID705.pdf
FECHA PUBLICACION	02 de marzo de 2011
OPINION	<p>La expedición de la circular externa No 0023 del 30 de noviembre de 2010 mediante la cual se imparten instrucciones sobre el sistema de control interno para las Cajas de Compensación Familiar, gestión de riesgos y comité independiente de Auditoria. En este documento se establece dentro de las funciones de dicho comite "evaluar la estructura del control interno de la entidad de tal forma que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas" ademas "evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos, revisoría fiscal u otros organos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones". Estas son muestra de la forma como pretenden quitarle funciones a la revisoría Fiscal y entregarlas a la administración con el pretexto del buen gobierno, con la intención de abrir el camino para que en un momento dado el exceso de figuras controladoras y evaluadoras acabe con una de ellas al verse innecesaria.</p>
BASE	<p>CIRCULAR EXTERNA No. 0023 del 30 del 30 de noviembre de 2010. INSTRUCCIONES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, GESTION DE RIESGO Y COMITÉ DE AUDITORIA.</p> <p>Apreciados señores: Este despacho en uso de sus facultades legales, en especial de las consagradas en los ordinales b), d), m), y n) del artículo 60. de la ley 25 de 1981, los Numerales 4,6 y 18 del Artículo 70 del Decreto 2150 de 1992 y el numeral 15, del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, dada la importancia que deben otorgar las Cajas de Compensación Familiar al fortalecimiento de los sistemas de control interno, enfocados hacia una evaluación continua de su eficiencia y eficacia razonable, requiriendo de las cajas una estructuración formal mediante la implementación y sostenimiento de un Sistema de Control Interno del Subsidio Familiar.</p>

RESPONSABLE	OLGA DIAZ
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	5
TÍTULO	¿SE ACABARA LA REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA?
EDITORIAL	www.actualicese.com
AUTOR	Alvaro Fonseca Vivas
LINK	http://actualicese.com/opinion/se-acabara-la-revisoria-fiscal-en-colombia-alvaro-fonseca-vivas/
FECHA PUBLICACION	Marzo 22 de 2012

<p>OPINION</p>	<p>Es lamentable que en las diferentes charlas o conferencias sobre la capacitación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (Siglas en ingles IFRS) y en especial las Cámaras de Comercio, se mencione que se acabará la Revisoría Fiscal, en lugar de ayudar a fortalecerla debido a que esta figura es la única como esta concebida en el mundo, donde existe esta figura y que la Junta Central de Contadores se habla en su Circular 33 del 14 de octubre de 1999 estableciendo el ejercicio del Cargo del Revisor Fiscal requisitos, obligaciones y algunas restricciones, también en la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio), en los artículos 204 al 214 donde se establecen sus funciones y fuera de eso están también contempladas en los Estatutos Orgánicos y en las Escrituras de las organizaciones Empresariales, en el momento de su constitución.</p> <p>En la Ley 1314 de 2009 en donde se establece la conversión de los Estados Financieros y que en la Circular Externa 115-000002 del 14 de Marzo del presente año expedida por la Superintendencia de Sociedades, establece los direccionamientos de dicho proceso, no se le mencione o se le cambien sus actividades, no quiere decir que esta figura no siga con sus funciones y aún se les está fortaleciendo aunque en la Ley 1474 del 2011, en su artículo 7 se le recuerde el denunciar los actos de corrupción, lo malo es que desafortunadamente los pocos malos Revisores Fiscales o los que la ejercen sin conocimiento por la falta de capacitación en el desarrollo o desempeño de sus funciones no acaten las disposiciones legales o las desconozcan y que muchos de ellos incluyendo a los recién egresados estén en a Cárcel o sancionados en el uso de su Matrícula Profesional lo que se puede ver la lista de ellos en la Junta Central de Contadores. Porque están saliendo de las Universidades sin la preparación y la experiencia necesaria para ejercer dicho cargo.</p>
<p>BASE</p>	<p>Circular Externa 115-000002 del 14 de Marzo</p> <p>Señores:</p> <p>Administradores, revisores fiscales y profesionales de la Contaduría Pública de las entides sometidas a inspección, vigilancia y/o control de la Superintendencia de Sociedades.</p> <p>Referencia: Proceso de convergencia a Normas de Información Financiera para los preparadores que conforman el Grupo 2.</p> <p>De conformidad con las facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley, en especial las previstas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995 y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1314 de 2009, la cual regula la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, esta Superintendencia ha considerado necesario impartir instrucción: 1. Clasificación de las sociedades en el Grupo 2. 2. Cronograma de aplicación. 3. Periodo de preparación obligatoria. 4. Plan de implementación. 5. Elaboración del estado de situación financiera de apertura. 6. Responsabilidad de la administración. 7. Presentación de información sobre el proceso de convergencia.</p> <p>Artículo 7°. Responsabilidad de los Revisores Fiscales. Modificado por el art. 32, Ley 1778 de 2016. Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así</p> <p>5. Cuando se actúe en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.</p>

RESPONSABLE	OLGA DIAZ
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	6
TÍTULO	LA REVISORIA FISCAL EN DECADENCIA
EDITORIAL	www.actualicese.com
AUTOR	Elias Ledesma Chávez
LINK	http://actualicese.com/opinion/la-revisoria-fiscal-en-decadencia-elias-ledesma-chavez/
FECHA PUBLICACION	Septiembre de 2010
OPINION	Después de afirmar que la Revisoría Fiscal en Decadencia. La institucionalidad de la Revisoría Fiscal ha perdido prestigio, el mismo Estado la ha bajado de categoría, del pedestal en que la tenían los antiguos revisores fiscales, personas muy centradas con experiencia conocimiento sabiduría y sobre todo ética; hoy en día escuchamos a diario el comentario de que Revisor Fiscal puede ser cualquiera, solo se necesita que sea contador y no mas, es la expresión de la calle y bien sabemos todos que es así, el termino firmon, que en otras profesiones no saben que es nosotros si lo conocemos; el autor hace un llamado a defender y revisar dicha labor, haciendo que esta sea vista como una herramienta relacionada con la seguridad económica del país y como un mecanismo que brinde valor agregado a nuestras empresas.
BASE	El artículo 13 de la Ley 43 de 1990 señala que se requiere tener la calidad de Contador Público para desempeñarse como Revisor Fiscal. De igual manera el artículo 215 del Código de comercio establece lo mismo y añade en su inciso segundo que: " Cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberan nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo..."

RESPONSABLE	LEIDY ASTRID ALVAREZ SERRATO
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	7
TÍTULO	¿LA REVISORIA FISCAL SE ACABARA CON LA CONVERGENCIA?
EDITORIAL	INCP
AUTOR	Carolina Moncayo Robayo
LINK	https://www.incp.org.co/incp/la-revisoria-fiscal-y-la-convergencia-hacia-estandares-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento/
FECHA PUBLICACION	Marzo 20 de 2012
OPINION	Con la expedición de la Ley 1314 de 2009, se anunció en Colombia de manera oficial, la llegada de los estándares internacionales en materia de contabilidad y aseguramiento. Empresas, órganos de la profesión, universidades, gobierno y en general todas las partes interesadas han venido, al amparo de la citada Ley, estudiando, evaluando impactos, desarrollando actividades académicas y, en general, haciendo recomendaciones para una más fácil convergencia de nuestra normatividad con estándares de categoría mundial en materia contable y de aseguramiento.

	<p>Es curioso que la Ley 1314 omitiera cualquier referencia a la Revisoría Fiscal. Sólo en dos ocasiones a lo largo de su texto de 11 páginas se le menciona y en una de ellas, haciendo referencia a la experiencia que podrían demostrar algunos de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública para pertenecer al mismo. No obstante, lo dicho no quiere decir que una cosa (los estándares a los que pretendemos converger) no tenga nada que ver con la otra (la Revisoría Fiscal). En un primer análisis pareciera que son dos cosas diferentes y evidentemente lo son. Pero sin lugar a dudas, tienen una No hay certeza de cual será al final el camino que tome la Revisoría Fiscal a la luz de la convergencia con los estándares internacionales de auditoría. Cualquiera que este sea, espero que permita que el país, nuestras empresas y las actividades de aseguramiento evolucionen y se modernicen como lo han hecho ya bastantes países. Que no quedemos de últimos en la fila de la globalización y la modernización. Finalmente, para quien esto escribe es claro que el statu quo no es una opción.</p>
BASE	<p>Artículo 5. De las normas de aseguramiento de de información. Para los propositos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas eticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior. Parágrafo 1. El gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías. Parágrafo 2. Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo, sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo</p>

RESPONSABLE	LEIDY ASTRID ALVAREZ SERRATO
INSTRUMENTOS	Observacion y Recopilacion de datos
MUESTRA	8
TÍTULO	ESTANCAMIENTO DE LA REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA
EDITORIAL	Universodad Militar
AUTOR	Gloria Esperanza Sandoval Cervera
LINK	http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7150/2/SandovalCerveraGloriaEsperanza2012.pdf
FECHA PUBLICACION	2012
OPINION	<p>La perdida de credibilidad del contador público en ejercicio de la Revisoría Fiscal frente a los empresarios, la sociedad y el mismo estado, ha hecho que se creen leyes para su particular aplicación como lo es el Estatuto Anticorrupción en su artículo 7 en el cual cita la responsabilidad de los Revisores Fiscales de denunciar o poner en conocimiento de las autoridades correspondientes todo acto de corrupción encontrado en el ejercicio de su cargo. Esto influye notoriamente en la posible extinsión de la Revisoría Fiscal ya que muy a menudo son conocidos diferentes casos de corrupción en las empresas en los cuales se ven involucrados la Revisoría Fiscal, es decir que esta no esta cumpliendo con el fin para el cual fue creado, y si es así ¿para que continuar con este organo de fiscalización?</p>

BASE	<p>Artículo 7°. Responsabilidad de los Revisores Fiscales. Modificado por el art. 32, Ley 1778 de 2016. Adiciónese un numeral 5) al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así:</p> <p>5. Cuando se actúe en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.</p>
-------------	--